



Segunda Parte de la Sesión Ordinaria

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

18 – 22 de abril de 2016

Estrasburgo, Francia



Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Segunda Parte de la Sesión Ordinaria

Estrasburgo, Francia,
18-22 de abril de 2016

Serie Europa

No. 14

**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA
ESTRASBURGO, FRANCIA
18-22 DE ABRIL DE 2016**

CONTENIDO

I. Información General.	5
II. República Francesa. Notas sobre Ceremonial y Protocolo. CEIGB.	7
III. Resumen Ejecutivo.	9
IV. Orden del Día.	15
V. Calendario de Reuniones de las Comisiones, del Buró y de los Grupos Políticos.	25
VI. El Consejo de Europa.	33
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB.	35
• Perfil del Senador Pedro Agramunt, Candidato a la Presidencia de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	39
• Presidencias de la Comisiones de Trabajo de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	41
• Presidencias de los Grupos Políticos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	43
• El Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	45
VII. El Congreso Mexicano y el Consejo de Europa.	47
VIII. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado).	53
• Evaluación del Impacto de las Medidas para Mejorar la Representación Política de las Mujeres.	55
• Prevención de la Radicalización de los Niños por medio de la: Lucha contra las Causas Profundas.	61
• Hacia un Marco de Competencias para la Ciudadanía Democrática.	65
• Evaluación de la Asociación para la Democracia con Respecto al Consejo Nacional Palestino.	68

• El Compromiso Renovado en la Lucha contra el Antisemitismo en Europa.	74
• Una Respuesta Europea más Fuerte a la Crisis de Refugiados Sirios.	79
• Los Derechos Humanos de los Refugiados y los Migrantes – La Situación en los Balcanes Occidentales.	84
• Los Derechos de Propiedad Intelectual en la Era Digital.	89
• Las Preocupaciones Humanitarias con Respecto a las Personas Capturadas durante la Guerra en Ucrania.	95
• El Manejo de las Emergencias Internacionales de Salud Pública.	101
• La Migración Forzada: Un Nuevo Reto.	105
• Argumentos en contra del Instrumento Jurídico del Consejo de Europa sobre Medidas Involuntarias en Psiquiatría.	108
Notas Informativas relacionadas con Algunos de los Temas de la Agenda	113
• Los Derechos Político-Electorales de las Mujeres en México. CEIGB.	115
• Antisemitismo en Europa.	125
• La Crisis de los Refugiados Sirios. CEIGB.	127
Francia. Ficha Técnica	131
• Información General.	135
• Sistema Político.	136
• Situación Económica.	138
• Política Exterior.	139
• Contexto Político.	139
• Relación Bilateral México-Francia	140
• Relación Económica y Comercial.	140
• Relación Parlamentaria.	142

**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA
ESTRASBURGO, FRANCIA
18-22 DE ABRIL DE 2016
INFORMACIÓN GENERAL**

- **Sede de la Asamblea Parlamentaria**

Palais de l'Europe

F- 67075 Strasbourg Cedex, Francia

- **Oficina de Enlace de México en Estrasburgo**

Misión de México en Estrasburgo

Titular de la Oficina: Emb. Santiago Oñate Laborde, Observador
Permanente de México ante el Consejo de Europa

Observador Permanente Adjunto: Mtro. Alejandro Martínez Peralta.

Dirección: Boulevard Président Edwards 67000, Estrasburgo, Francia.

Tel: (333) 8824-2681/0772

Fax: (333) 8824-1087

República Francesa Notas sobre Ceremonial y Protocolo¹



Ciudad capital: París

Idiomas: Francés

Religión: La mayoría de la población es católica.

Gentilicio: Francés/francesa

Comportamientos sociales:

Los franceses tienen una amplia gama de valores. Aprecian su cultura, historia, idioma y gastronomía. Han sido orgullosos pioneros en áreas como la indumentaria, la cocina, la vinatería, y la arquitectura. Son personas elegantes que tienen reglas establecidas para sus amigos y para las personas que conocen poco.

Saludo: El saludo es formal, con un ligero apretón de manos, y una sonrisa. Los amigos se saludan con dos besos alternados en cada mejilla, tanto hombres como mujeres.

Puntualidad: Los franceses aprecian la puntualidad, por lo que se recomienda llegar a tiempo. Las reuniones de trabajo se agendan con 2 semanas de anticipación.

¹ Oficina de información diplomática, República Francesa. Disponible en http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/francia_ficha%20pais.pdf. Fecha de consulta 10 de enero de 2016

Kwinessential "France Language, Culture, Customs and Etiquette", 2015. Disponible en <http://www.kwinessential.co.uk/resources/global-etiquette/france-country-profile.html>. Fecha de consulta: 10 de enero de 2016.

eDiplomat "France Cultural Etiquette", 2015. Disponible en http://www.ediplomat.com/np/cultural_etiquette/ce_fr.htm. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2015.

NOTA: Esta nota de protocolo es una guía básica, no refleja necesariamente a todas las regiones del país indicado.

Reuniones de trabajo: Se recomienda al menos aprender algunas frases específicas en el idioma francés porque es algo que valoran. Muchos de ellos saben inglés pero no les gusta hablarlo por lo que posiblemente exista la necesidad de contratar algún intérprete.

Las reuniones en Francia se distinguen por llevarse a cabo de manera ordenada, educada y profesional. Los temas se abordan rápidamente; sin embargo, la toma de decisiones suele demorarse, por lo que la paciencia es importante para los franceses. La agenda se sigue al pie de la letra y con un formato establecido. Les gusta debatir de manera controlada con el fin de resumir, coordinar y aclarar cualquier punto.

Vestimenta: La sociedad es muy orgullosa de su moda por lo que se recomienda vestirse bien todo el tiempo. Los hombres utilizan traje completo con camisa y corbata, las mujeres usan traje sastre, vestidos elegantes en colores claros. Los sacos no deben quitarse en las oficinas.

Regalos: Si se obsequia algo, se debe cuidar que sea de buena calidad y con una envoltura elegante. Generalmente se abren en cuanto se recibe.

Temas de Género: Las mujeres han adquirido respeto en cargos altos y son bien aceptadas durante las negociaciones.

III. Resumen Ejecutivo.

RESUMEN EJECUTIVO

En esta sesión de la Asamblea Parlamentaria se debatirán doce temas en el Pleno. El primero de ellos, de acuerdo con el proyecto de Orden del Día, es la Evaluación del Impacto de las Medidas para Mejorar la Representación Política de las Mujeres, sobre el cual se propondrán medidas complementarias a las cuotas electorales, como la introducción del principio de paridad en las respectivas constituciones o en la legislación electoral.

Otro temas es la radicalización de niños y jóvenes atraídos a los movimientos extremistas en su búsqueda de identidad y de un lugar significativo en la sociedad. Se propondrá que los Estados miembros del Consejo de Europa hagan todo lo posible para garantizar la inclusión social de los niños y jóvenes en situación de riesgo y medidas dirigidas a contextos específicos en los que los niños y jóvenes están expuestos a los movimientos extremistas, como las prisiones o las redes sociales.

En cuanto al marco para la ciudadanía democrática se propondrá la revisión de las políticas de educación y ayudar a la comunidad educativa en el desarrollo de nuevos instrumentos para el establecimiento de objetivos de aprendizaje, con el fin de mejorar los métodos de enseñanza y evaluar el progreso en el aprendizaje.

Por lo que respecta a la evaluación de la Asociación para la Democracia con respecto al Consejo Nacional Palestino, el informe respectivo hace un balance de la implementación de los compromisos adoptados en octubre de 2011, cuando se le concedió a Palestina el estatus de socio para la democracia con la Asamblea Parlamentaria. Se lamenta que los esfuerzos para movilizar la experiencia del Consejo de Europa, con el fin de contribuir a la plena aplicación de las reformas democráticas en los territorios palestinos, no han producido resultados prácticos. Así, se pedirá intensificar los esfuerzos para cumplir las obligaciones que ambas asambleas adquirieron en 2011.

En el tema de la lucha contra el antisemitismo en Europa, y ante acontecimientos recientes, se propondrá a la Asamblea centrarse en la construcción de confianza con las autoridades nacionales respectivas en los Estados miembros con el fin de alentar la denuncia de ataques antisemitas y los crímenes de odio. Se estima que la acción a nivel político es esencial, por lo que la lucha contra el antisemitismo debe ser considerada una prioridad por los gobiernos y parlamentos.

En cuanto a la crisis de los refugiados sirios, se prevé un debate en el que se pida una respuesta europea clara, dadas las dimensiones que ha adquirido la situación de los refugiados en diferentes miembros del Consejo de Europa. Se espera un llamado a los Estados de Europa, a la Unión Europea y a la comunidad

internacional en general para hacer más, incluso a través de las vías humanitarias, dando prioridad a los más vulnerables y facilitando la reunificación de las familias.

De igual manera, respecto a los derechos humanos de los refugiados y migrantes en los Balcanes occidentales, la Asamblea deberá pronunciarse por una respuesta basada en una auténtica solidaridad, el reconocimiento de la necesidad de la acción colectiva y el reparto equitativo de la responsabilidad, con pleno respeto a los derechos humanos de los refugiados y migrantes.

En el debate sobre los derechos de propiedad intelectual en la era digital, el debate se dirigirá al papel de los operadores de las redes sociales basadas en Internet y plataformas con contenido generado por el usuario, que se benefician económicamente de contenidos ilegales publicados en sus sitios. Igualmente, se abordará la relación entre los derechos de propiedad intelectual y el derecho de los autores de obras creativas a utilizar el potencial de Internet.

Un conflicto más que será objeto de discusión es la guerra en Ucrania, en particular la preocupación respecto al paradero de los civiles capturados o secuestrados, que podrían ser víctimas de trabajos forzados o tortura, entre otros. Se esperan recomendaciones dirigidas a todas las partes en el conflicto para acelerar el cumplimiento de sus compromisos internacionales, así como un llamado a la Federación de Rusia para liberar a todos los presos de Ucrania que han sido capturados y encarcelados con base en cargos políticos en su territorio y en el territorio anexo de Crimea.

Por otro lado, se llevará a cabo un debate sobre el manejo de las emergencias de salud pública, del cual resultarían recomendaciones para reforzar la arquitectura del sistema de salud en el mundo, asegurar sistemas de atención de salud resilientes a través de estrategias de prevención y lucha contra los brotes epidémicos, y el fortalecimiento de las regulaciones internacionales de salud.

Un asunto que se incluye de manera permanente en la agenda de la Asamblea es la migración. En esta sesión, se debatirá cómo los conflictos violentos y las persecuciones al igual que los desastres naturales, químicos o nucleares han forzado a millones de personas a abandonar sus países y la respuesta que debe dar Europa a falta e instrumentos internacionales que aborden esta migración forzada. Se prevén recomendaciones para dar mayor prioridad a la elaboración de políticas de protección a las víctimas de estos desastres, reconocer su vulnerabilidad y garantizar que se respeten sus derechos fundamentales.

El último tema de debate se refiere a un protocolo adicional destinado a proteger a las personas con problemas de salud mental de tratamientos y procedimientos de tratamiento involuntarios. En el informe correspondiente se considera que este instrumento jurídico plantea serias preocupaciones con respecto a su compatibilidad con normas internacionales e incluye una recomendación para

retirar la propuesta de ese protocolo y, en su lugar, centrarse en la promoción de alternativas a las medidas involuntarias en psiquiatría.

En esta Segunda Parte de la Sesión Ordinaria de 2016 participarán el Presidente de Austria, Heinz Fischer, el Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, el Primer Ministro de Georgia, Giorgi Kvirikashvili, el Primer Ministro de Turquía, Ahmet Davutoglu, y el Ministro de Asuntos Exteriores de Bulgaria, Daniel Mitov, en su calidad de Presidente en turno del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

IV. Orden del Día

Doc. 13996 prov 1
12 de abril de 2016

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA (18 - 22 DE ABRIL DE 2016)

Proyecto de Agenda²

Lunes, 18 de abril de 2016

Sesión No. 10 (11:30-13:00)

1. Apertura de la Sesión Parcial.

1.1 Declaración del Presidente.

1.2 Verificación de Acreditaciones.

- Lista de las delegaciones.
 - (Doc.)

1.3 Cambios en las membresías de las comisiones.

1.4 Solicitud(es) para el debate de temas de actualidad o de debate bajo procedimiento urgente.

1.4.1. Debate de procedimiento urgente: "El caso Savchenko".

1.4.2. Asunto de debate de actualidad: "La reciente y trágica escalada del conflicto de Nagorno- Karabaj".

1.4.3. Asunto de debate de actualidad: "La reciente y trágica escalada de violencia en Nagorno-Karabaj y otros territorios ocupados de Azerbaiyán".

1.5 Aprobación de la Agenda.

1.6 Aprobación de las minutas de la Comisión Permanente (París, 4 de marzo de 2016).

2. Debate

2.1 Informe de avances del Buró y de la Comisión Permanente.

² Elaborado por el Buró de la Asamblea el 3 de marzo de 2016.

Actualizado, bajo la autoridad de la Secretaria General de la Asamblea, para reflejar las modificaciones que serán propuestas al Buró de la Asamblea (las modificaciones se indican en gris).

- Presentado por:
 - Sra. Ioanneta KAWADIA (Grecia, UEL) Relatora AS/Bur (Doc.)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para registro: Lunes 18 de abril, 10:00)
- ❖ [posiblemente] Votación

Sesión No. 11 (15:00-17:00)

3. Discurso (15:00-16:00)

3.1 Informe anual de actividad 2015 del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa (CommDH(2016)7)

- Presentado por:
 - Sr. Nils MUIŽNIEKS, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa
- ❖ Preguntas

4. Debate

4.1 Debate libre

- ❖ Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 18 de abril, 12:00)

Martes, 19 de abril de 2016

Sesión No. 12 (10:00-13:00)

5. [Posible] Elección (10:00-13:00)

5.1 Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Lista de candidatos con respecto a:
 - Eslovenia (por confirmar) (Doc. 13982)

6. Debate (10:00-11:00)

6.1 Sr. Jean- Claude JUNCKER, Presidente de la Comisión Europea

- ❖ Preguntas.

7. Debate.

7.1 Evaluación del Impacto de las Medidas para Mejorar la Representación Política de las Mujeres.

- Presentado por:
 - Sra. Elena CENTEMERO (Italia, EPP/CD), Relatora AS/Ega (Doc.14011).
- Discurso de:
 - Sra. Maria Elena BOSCHI, Ministra de Reformas Constitucionales y Relaciones con el Parlamento de Italia.

- ❖ Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 18 de abril, 16:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: lunes 18 de abril, 16:00)

8. Discurso (12:00-13:00)

8.1 Sr. Ahmet DAVUTOĞLU, Primer Ministro de Turquía.

- ❖ Preguntas

Sesión No. 13 (15:30-20:00)

9. [Posible] Elección (continuación) (15:30-17:00)

9.1 Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

10. Discurso (continuación) (15:30-16:30)

10.1 Evaluación del impacto de las medidas para mejorar la representación política de las mujeres.

- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 18 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14011)

11. Discurso

11.1. Sr. Jean Claude JUNCKER, Presidente de la Comisión Europea (Movido a la sesión No. 12)

12. Turno de Preguntas (16:30-17:00)

12.1 Preguntas al Sr. Thorbjørn JAGLAND, Secretario General del Consejo de Europa.

- ❖ Preguntas

13. Debate Conjunto

13.1 Prevención de la Radicalización de los Niños por medio de la Lucha contra las Causas Profundas.

- Presentado por:
 - Sra. Sevinj FATALIYEVA (Azerbaiyán, EC), Relatora AS/Soc (Doc. 14010)
 - Sr. Roger GALE (Reino Unido, EC), Relator para opinión AS/Cult (Doc.)
 - Sra. Gabriela HEINRICH (Alemania, soc), Relatora para opinión AS/Ega (Doc.)

13.2 Hacia un Marco de Competencias para la Ciudadanía Democrática.

- Presentado por:
 - Sr. Jacques LEGENDRE (Francia, EPP/CD), Relator AS/Cult (Doc. 13992)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 19 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: lunes 18 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14010)
- ❖ Votos sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 13992)

14. Debate

14.1 Evaluación de la Asociación para la Democracia con respecto al Consejo Nacional Palestino.

- Presentado por:
 - Sr. Jordi XUCLÀ (España, ALDE), Relator AS/Pol (Doc. 14002)
 - Sr. Şaban DİŞLİ (Turquía, EPP/CD), Relator de opinión AS/Jur (Doc.)
 - Sra. Marit MAIJ (Países Bajos, SOC), Relatora para opinión AS/Ega (Doc.)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 19 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: lunes 18 de abril, 16:00)
- ❖ Voto sobre un proyecto de resolución (Doc. 14002)

Miércoles, 20 de abril de 2016

Sesión No. 14 (10:00-13:00)

15. [2ª ronda posible] Elección (10:00-13:00)

15.1 Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Lista de candidatos con respecto a:

- Eslovenia (por confirmar) (Doc. 13982)

16. Debate

16.1 El Compromiso Renovado en la Lucha contra el Antisemitismo en Europa

- Presentado por:
 - Sr. Boriss CILEVIČS (Letonia, SOC), Relator AS/Ega (Doc.14008)
 - Sr. Titus CORLĂȚEAN (Rumania, SOC), Relator para opinión AS/Pol (Doc.)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 19 de abril, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: martes 19 de abril, 10:30)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14008)

17. Discurso (12:00-13:00)

17.1 Sr. Heinz FISCHER, Presidente de Austria

- ❖ Preguntas

Sesión No. 15 (15:30- 20:00)

18. [2ª ronda posible] Elección (continuado) (15:30-17:00)

19. Discurso (15:30-16:30)

19.1 Comunicación del Comité de Ministros.

- Presentado por:
 - Sr. Daniel MITOV, Ministro de Asuntos Exteriores de Bulgaria, Presidente del Comité de Ministros

- ❖ Preguntas (fecha límite de registro: miércoles 20 de abril, 12:00)

20. Debate conjunto.

20.1 Una Respuesta Europea más Fuerte a la Crisis de Refugiados de Siria.

- Presentado por:
 - Sra. Annette GROTH (Alemania, UEL), Relatora AS/Mig (Doc.14014)

20.2 Los Derechos Humanos de Refugiados y Migrantes – La Situación en los Balcanes Occidentales.

- Presentado por:
 - Sra. Tineke STRIK (Países Bajos, SOC), Relatora AS/Mig (Doc.14013)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: miércoles 20 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: martes 19 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto resolución (Doc. 14014)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14013)

21. Debate.

21.1 Los Derechos de Propiedad Intelectual en la Era Digital.

- Presentado por:
 - Sr. Axel E. FISCHER (Alemania, PPE/CD), Relator AS/Cult (Doc.14009)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: miércoles 20 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: martes 19 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14009)

Jueves, 21 de abril de 2016

Sesión No. 16 (10:00-13:00)

22. [Posible] Debate bajo el procedimiento urgente o temas de asuntos de actualidad.³

23. Discurso (12:00-13:00).

23.1 Sr. Giorgi KVIRIKASHVILI, Primer Ministro de Georgia.

- ❖ Preguntas.

Sesión No. 17 (15:30-20:00)

24. Debate.

24.1 Las Preocupaciones Humanitarias con respecto a las Personas Capturadas durante la Guerra en Ucrania.

- Presentado por:
 - Sra. Nellija KLEINBERGA (Letonia, ALDE), Relatora AS/Mig (Doc.14015).

³ Sujeto a una decisión por la Asamblea

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 21 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 20 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14015)

25. Debate.

25.1 El Manejo de las Emergencias Internacionales de Salud Pública.

- Presentado por:
 - Sílvia Eloïsa BONET (Andorra, SOC), Relatora AS/Soc (Doc.14012)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 21 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 20 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14012)

Viernes, 22 de abril de 2016

Sesión No. 18 (10:00-13:00)

26. Debate

26.1 Migración Forzada: Un Nuevo Reto.

- Presentado por:
 - Sr. Philippe BIES (Francia, SOC), Relator AS/Mig (Doc. 13983)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 21 de abril, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: jueves 21 de abril, 10:30)
- ❖ Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13983)

27. Debate.

27.1 Argumentos contra un Instrumento Jurídico del Consejo de Europa sobre Medidas Involuntarias en Psiquiatría.

- Presentado por:
 - Sra. Guguli MAGRADZE (Georgia, SOC), Relatora AS/Soc (Doc.14007)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 21 de abril, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: jueves 21 de abril, 10:30)
- ❖ Votación sobre un proyecto de recomendación (Doc. 14007)

27. Informe de avances (continuación).

28. Clausura de la sesión parcial.

V. Calendario de Reuniones de Comisiones, del Buró y de los Grupos Políticos



**Proyecto de Programa de las
Reuniones de Comisiones, del
Buró y de Grupos Políticos**

Segunda Parte de la Sesión de 2016:

18-22 de abril

DOMINGO 17 DE ABRIL DE 2016

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
15:00-18:00	Comité para la elección de los nuevos jueces de la Corte Europea de Derechos Humanos	13	I/F
15:00-17:30	Reunión del Comité Presidencial	17	I/ES

LUNES 18 DE ABRIL DE 2016

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:00-9:30	Buró de la Asamblea	7	
8:30-9:30	Grupo de Trabajo de Mujeres - Grupo Socialista	9	I/F
9:30-11:30	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
9:30-11:30	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
9:30-11:30	Grupo de Conservadores Europeos	8	
9:30-11:30	Grupo Socialista	9	
9:30-11:30	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	
10:00-11:30	Reunión de Secretarios de Delegaciones Nacionales	11	I/F
11:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		

13:45-14:00	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	8	I/F/ALE/R U/TURC O
14:00-15:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-15:00	Comisión de Equidad y No Discriminación	7	
14:00-15:00	Reunión conjunta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable y la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas sobre "Desaparición de menores migrantes no acompañados"	8	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-14:50	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
14:50-15:00	Subcomisión de Problemas Penales y Lucha contra el Terrorismo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	I/F
15:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
17:00-19:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
17:00-19:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
17:00-19:00	Grupo de Conservadores Europeos	8	
17:00-19:00	Grupo Socialista	9	
17:00-19:00	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	

MARTES 19 DE ABRIL DE 2016

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Comisión de Equidad y No Discriminación	6	

8:30-10:00	Subcomisión de Salud Pública de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	I/F
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
8:30-10:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
8:45-10:00	Subcomisión del Premio de Europa de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	I/F/A
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:30	Comisión de Equidad y No Discriminación	3	
14:00-15:30	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
14:00-15:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-14:10	Subcomisión <i>ad hoc</i> en Conflictos entre los Estados Miembros del Consejo de Europa de la Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	I/F
14:00-15:30	Reunión conjunta de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	Por confirmar	
15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		

MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2016

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	

8:30-10:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
8:30-10:00	Grupo de Conservadores Europeos	8	
8:30-10:00	Grupo Socialista	9	
8:30-10:00	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:30	Reunión de la Red Parlamentaria Mujeres Libres de Violencia, Comisión de Equidad y No Discriminación	3	
14:00-15:30	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
14:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-14:30	Subcomisión del Medio Oriente y el Mundo Árabe de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	I/F
14:00-14:30	Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	I/F
14:00-15:30	Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	11	
14:30-15:00	Subcomisión de Relaciones con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y con el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD) de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	I/F
15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		

JUEVES 21 DE ABRIL DE 2016

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Subcomisión de Medios de Comunicación y Sociedad de la Información de la Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	I/F

8:30-10:00	Red de parlamentarios de contacto para detener la violencia sexual contra los niños, Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
8:30-10:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
8:30-10:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
14:00-15:15	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-15:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
15:15-15:30	Subcomisión de Población de la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	I/F
15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
20:00	Reunión del Comité Presidencial	16	I/E

VIERNES 22 DE ABRIL DE 2016

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Buró de la Asamblea	7	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:45-17:00	Seminario de Información para los Secretarios de las Delegaciones Nacionales de la Asamblea Parlamentaria sobre "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos la Carta Social Europea"	Tribunal	I/F

SÁBADO 23 DE ABRIL DE 2016

10:00-11:45	Seminario de Información para los Secretarios de las Delegaciones Nacionales de la Asamblea	14	I/F
-------------	---	----	-----

	Parlamentaria sobre “El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Carta Social Europea”		
--	---	--	--

VI. El Consejo de Europa

EL CONSEJO DE EUROPA⁴

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 47 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, la Federación Rusa, Croacia, Georgia, Azerbaiyán y Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.⁵

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y el parlamento de Kirguistán con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- compartir y reforzar la democracia pluralista.
- proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- favorecer la toma conciencia de la identidad cultural europea.
- ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

⁴ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

⁵ La Asamblea Nacional de Belarús tenía status de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Comité de Ministros.

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 47 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Bulgaria.

Asamblea Parlamentaria (APCE)

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 636 miembros (318 representantes y 318 suplentes). Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo Socialista, Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos, Grupo de los Conservadores Europeos, Grupo la Alianza de Liberales y Demócratas por Europa y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.

Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

Actualmente, la Sra. Ann Brasseur (Luxemburgo) preside la Asamblea Parlamentaria.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Respeto de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.

**SENADOR PEDRO AGRAMUNT
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA
DEL CONSEJO DE EUROPA**



Es miembro del Senado español por Valencia desde 1993. Ha sido miembro de las Comisiones Constitucional, de Asuntos Exteriores y Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Es miembro de la APCE desde el 26 de junio de 2000, cuando se integró a la delegación española en calidad de suplente. El 25 de noviembre de 2003 se registró como titular en dicha delegación.

Participación en Comisiones de la Asamblea Parlamentaria (antes de asumir la Presidencia de la Asamblea Parlamentaria):

- Presidente del Grupo del Partido Popular Europeo.
- Miembro del Buró, del Comité Presidencia y de la Comisión Permanente en su calidad de Presidente de Grupo Político.
- Miembro ex officio de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.
- Miembro ex officio de la Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales.
- Miembro ex officio de la Comisión de Cumplimiento de Compromisos y Obligaciones de los Estados Miembros del Consejo de Europa.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Idiomas: Español y francés.

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES	
Comisión	Preside
<ul style="list-style-type: none">Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.	 <p>Sr. Mogens JENSEN (Dinamarca, Grupo Socialista)</p>
<ul style="list-style-type: none">Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.	 <p>Sr. Alain DESTEXHE (Bélgica, Alianza de Demócratas y Liberales por Europa)</p>
<ul style="list-style-type: none">Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable.	 <p>Sra. Stella KYRIAKIDES (Chipre, Grupo del Partido Popular Europeo)</p>

<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	 <p>Sra. Sahiba GAFAROVA (Azerbaiyán, Grupo de los Conservadores Europeos)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	 <p>Sr. Volodymyr ARIEV (Ucrania, Grupo del Partido Popular Europeo)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	 <p>Sra. Elena CENTEMERO (Italia, Grupo del Partido Popular Europeo)</p>

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo Socialista	 <p>Sr. Michele NICOLETTI (Italia)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo del Partido Popular Europeo	 <p>Sr. Axel E. FISCHER (Alemania)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de la Alianza de Demócratas y Liberales por Europa	 <p>Sr. Jordi XUCLÀ (España)</p>

<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de los Conservadores Europeos	 <p>Sr. Ian LIDDELL-GRAINGER (Reino Unido)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	 <p>Sr. Tiny KOX (Países Bajos)</p>

ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 60 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), y en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes).

VII. El Congreso Mexicano y el Consejo de Europa

EL CONGRESO MEXICANO Y EL ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

El status de miembro de pleno derecho o de observador es un aval en materia de derechos humanos, democracia y estado de derecho, los tres principales temas del Consejo de Europa.

La Asamblea Parlamentaria otorgó el estatus de *observador permanente* al Congreso mexicano el 4 de noviembre de 1999 otorgándole seis asientos, previo informe de un relator.

En la LXII Legislatura las actividades de la delegación mexicana se concentraron en la asistencia a las sesiones plenarias y la participación en las comisiones de Asuntos Políticos y Democracia; Igualdad y No Discriminación; y Asuntos Sociales, así como en las redes “Mujeres Libres de Violencia” y para “Detener la Violencia Sexual contra los Niños”. En la LXIII Legislatura se inicia la participación en la Alianza Parlamentaria contra el Odio.

Actualmente, la delegación mexicana permanente está integrada por cuatro senadores y dos diputados titulares y un número igual de suplentes.

La delegación del Congreso mexicano está integrada por:

Titulares:	Suplentes:
<ul style="list-style-type: none"> - Sen. Ernesto Gándara (PRI), Presidente. - Sen. Diva H. Gastélum Bajo (PRD). - Sen. Héctor Larios (PAN). - Sen. Miguel Barbosa (PRD). - Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente (PRI). - Dip. Ulises Ramírez Núñez (PAN) 	<ul style="list-style-type: none"> - Sen. Miguel Romo (PRI). - Sen. Manuel Cavazos (PRI). - Sen. Javier Lozano (PAN). - Sen. María de los Dolores Padierna Luna (PRD). - Dip. Armando Luna Canales (PRI) - Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza (PAN)

La delegación mexicana ha mantenido una participación constante en las sesiones plenarias de la Asamblea y asiste al debate anual del informe parlamentario sobre las actividades de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (septiembre/octubre de cada año).

El Senado de la República ha colaborado en las campañas contra la Violencia contra las Mujeres y para Detener la Violencia Sexual contra los Niños, con la traducción al español de los siguientes manuales para parlamentarios:

- LXI Legislatura. Manual para Parlamentarios. El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote). Este Convenio está abierto a la firma de México.

- LXII Legislatura. Manual para Parlamentarios. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Este Convenio está abierto a la firma de México.

Ambos manuales explican el contenido de los convenios y se refieren a las mejores prácticas en los países miembros del Consejo de Europa.

El Senado mexicano ha sido anfitrión de cuatro eventos co-organizados con la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa: Comisión de Asuntos Políticos (enero de 2002); Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Territoriales (enero de 2003); Comisión de Cultura, Ciencia y Educación (enero de 2005); y Foro Euro-Mexicano sobre Migración (marzo de 2004).

Por otra parte, el Senado ha obtenido apoyo del Presidente de la Asamblea y de la delegación observadora canadiense a las peticiones de clemencia a mexicanos condenados a muerte en Estados Unidos (por ejemplo, Gerardo Valdés Matos) y para que ese país acate la decisión de La Haya sobre el caso “Avena y otros nacionales mexicanos”. En este último asunto, el Presidente de la Asamblea envió misivas al Presidente estadounidense y a los gobernadores de los estados que aplican la pena de muerte. Asimismo, en diciembre de 2013, la Sra. Marina Schuster, relatora general de la Asamblea sobre la abolición de la pena de muerte envió cartas a la Secretaria de Estado, al Fiscal General de Estados Unidos y al gobernador de Texas para implementar la decisión de la Corte Internacional de Justicia.

Por lo que respecta a los convenios del Consejo de Europa, en la LXII legislatura el Senado aprobó Puntos de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo a firmar el Convenio del Consejo de Europa sobre Ciberdelincuencia; el Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y el Convenio de Estambul. En la LXI Legislatura, el Senado llevó a cabo eventos de promoción del Convenio de Lanzarote y mantuvo un contacto cercano con la SRE con este fin.

Por su parte, el Consejo de Europa ha mantenido una presencia destacada en nuestro país. Así, han visitado México: el Comité Presidencial de la Asamblea Parlamentaria (abril de 2000)⁶; la Subcomisión de Relaciones Internacionales Económicas de la Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo (junio de 2000); el entonces Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Sr. Álvaro Gil-Robles (febrero de 2002); el entonces Secretario General del Consejo de Europa, Sr. Walter Schwimmer (febrero de 2003); y tres Presidentes de la APCE (enero de 2005, noviembre-diciembre de 2007 y octubre de 2008). Asimismo, han sesionado en México dos comisiones de la Asamblea (Asuntos Políticos; y Cultura,

⁶ Integrado por el Presidente de la Asamblea Parlamentaria y los cinco presidentes de los Grupos Políticos.

Ciencia y Educación), y un Foro sobre migración México-Europa (Hermosillo, Sonora, mayo de 2004).

Igualmente, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa participó como observador internacional en las elecciones de 2000 y 2006.

VIII. Documentos de Trabajo

Doc. 14011

01 de abril de 2016

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Informe⁷

Comisión de Igualdad y No Discriminación.

Relator: Sra. Elena CENTEMERO, Italia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

Aunque las cifras han mejorado significativamente en las última década, la representación de las mujeres en la política sigue siendo en gran parte desproporcionada en la mayoría de los Estados miembros del Consejo de Europa.

La participación de las mujeres en la vida pública está determinada por una variedad de factores, ya sean políticos (sistema electoral, estatutos de los partidos políticos, criterios de selección de candidatos), sociales (como el sistema de bienestar, sistema de permiso parental y de medidas para equilibrar el trabajo y la vida familiar), económicos (por ejemplo, la diferencia salarial de género y el acceso a las profesiones y carreras) o culturales (en particular, los estereotipos sobre los roles de género). El acceso a los medios de comunicación y para la financiación también es crucial para las mujeres que son activas en la política.

Las cuotas electorales son las medidas positivas más eficaces, siempre que sean ambiciosas, diseñadas de una manera que se tenga en cuenta el tipo de sistema electoral vigente, y acompañada de sanciones efectivas en caso de incumplimiento. Sin embargo, a fin de garantizar el efecto de las medidas positivas en el largo plazo, también son necesarias las medidas complementarias.

La elección y combinación de medidas positivas y complementarias depende del terreno social, cultural y político de cada país. Además, la experiencia de Suecia y otros países muestra que la representación política refleja el papel de la mujer en la vida pública en general, y es el resultado de un enfoque integral que incluye medidas cualitativas y cuantitativas y se basa en una perspectiva de género en todos los ámbitos de la sociedad.

⁷ Referencia a la Comisión: Doc. 13571, Referencia 4079 del 3 de octubre de 2014.

A. Proyecto de Resolución⁸

1. La Asamblea Parlamentaria señala que a pesar de los compromisos políticos y las obligaciones legales en virtud de las normas internacionales de igualdad y no discriminación, las mujeres siguen estando muy poco representadas en la política de los Estados miembros del Consejo de Europa. En casi un tercio de ellos, la proporción de mujeres entre los miembros el Parlamento no alcanza el 20%. Tal nivel dificulta la representatividad de los órganos elegidos. Es hora de intensificar los esfuerzos. Siempre que los Estados miembros revisen sus regulaciones que rigen las elecciones, deberían adoptar medidas para promover la participación de las mujeres que sean capaces de tener tanto impacto significativo como sustentabilidad en el largo plazo.
2. Las cuotas electorales son las medidas más eficaces para lograr un avance significativo y rápido, siempre que estén correctamente diseñados e implementados de forma coherente. Las cuotas deben adaptarse al sistema electoral vigente, establecer objetivos ambiciosos y estar acompañadas de sanciones estrictas en caso de incumplimiento.
3. Las medidas complementarias también son necesarias para ayudar a las mujeres a superar los obstáculos que enfrentan para acceder y progresar en la vida política. Incluyen actividades de capacitación y sensibilización, tiempo reservado para las mujeres políticas en los medios de comunicación, medidas para ayudar a conciliar la vida privada y las actividades políticas y, por último pero no menos importante, la legislación y otras medidas en favor de una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.
4. Los factores políticos que determinan la participación de las mujeres en la vida pública, sin duda incluyen el sistema electoral, los partidos políticos y sus estatutos, los criterios de selección de candidatos, las medidas positivas como las cuotas, ya sean jurídicas o voluntarias, reglamentos y la acción de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y asociaciones. El factor más general es la consagración en la Constitución del Principio de la Igualdad de Género, reflejado posteriormente en la legislación y en las acciones de los gobiernos y de las instituciones.
5. Factores sociales relevantes son el sistema de bienestar, el sistema de permiso parental, el reparto de tareas de cuidado y domésticas, medidas para equilibrar el trabajo y la vida familiar y el sistema de pensiones.

⁸ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 15 de marzo de 2016.

6. Entre los factores económicos, la diferencia salarial de género y el acceso a las profesiones y carreras es particularmente relevante, como lo es la financiación de las pequeñas empresas.
7. Los factores culturales determinan la posibilidad real de que las mujeres participen en la vida política y en el desarrollo económico y social de un país. La educación y la formación son fundamentales, ya que son una condición previa para la adquisición de las habilidades necesarias y para la erradicación de los estereotipos que aún impiden el logro de la paridad total y real. Estos estereotipos suelen estar relacionados con una visión de las mujeres como parte del contexto de los hogares con un papel meramente parental.
8. Para las mujeres que están activas en la política, el acceso a los medios de comunicación, la representación y el espacio en medios de comunicación asignado durante las campañas electorales son elementos cruciales, como lo es la financiación de la campaña.
9. Estos elementos no deben ser considerados por separado, ya que de hecho se encuentran estrechamente entrelazados. El enfoque correcto a adoptar, con el fin de lograr la plena igualdad de género en la vida política, es global, holística, que abarca medidas cuantitativas y cualitativas con una perspectiva de género en todos los ámbitos de la sociedad.
10. Se han logrado avances en el campo de la representación política de las mujeres, en particular a través de reformas que introducen la igualdad de derechos constitucionales como el derecho a votar y a ser elegido, el derecho de acceso a los cargos públicos y otros derechos y libertades fundamentales, tales como el derecho a la propiedad, la herencia, el matrimonio, la ciudadanía, etc. Estos derechos constitucionales están dirigidos a la eliminación de la discriminación por razón de sexo o cualquier otro tipo de discriminación que limita la igualdad ciudadana. Las disposiciones en los derechos políticos y civiles de las mujeres, en las diversas constituciones, allanan el camino para la igualdad de género y la igualdad de la ciudadanía y son la base para una acción más específica para la igualdad.
11. El sistema electoral tiene un impacto en la representación política de las mujeres. Incluso si no se aplican las cuotas, los diversos sistemas electorales en sí mismos funcionan de forma diferente cuando se trata de la representación de las mujeres. Los sistemas que se basan en su totalidad o parcialmente en la representación proporcional parecen ser más eficaces en la promoción de las elecciones de las candidatas que los sistemas de pluralidad/mayoría basados totalmente en circunscripciones uninominales.
12. La Asamblea reitera que los partidos políticos tienen un papel crucial que desempeñar en la mejora de la representación política de las mujeres. Como

los principales actores responsables de la presentación de las listas electorales y el apoyo a los candidatos, los partidos políticos son guardianes de los cargos de elección popular y sus decisiones determinan en gran medida el resultado final de las elecciones como una preocupación de representación equilibrada de género.

13. Los medios de comunicación son también actores clave al determinar la visibilidad de los candidatos y en la imagen general de la mujer. Deben evitar la perpetuación de los estereotipos de género que son un obstáculo para el acceso de las mujeres a la vida política. También deben garantizar tiempo aire justo y proporcional a los candidatos políticos, independientemente de su género.
14. La Asamblea subraya la importancia de la dimensión de género en las misiones de observación electoral. La Asamblea se compromete a promover esta dimensión con sus organizaciones asociadas internacionales en el marco de las misiones de observación electoral, tanto en relación con la composición de las misiones, que deben ser equilibradas de ambos sexos, y los informes de observaciones que sistemáticamente deben incluir un enfoque específico en la participación de las mujeres en todas las etapas del proceso electoral.
15. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea pide a los Estados miembros y **observadores** del Consejo de Europa, así como a los socios para la democracia, a no escatimar esfuerzos para aumentar la representación política de las mujeres. Que deberían, en particular:

- 15.1. considerar introducir el principio de paridad en su Constitución o en su legislación electoral;

- 15.2. En relación con las cuotas y otra medidas positivas:

- 15.2.1. incluir, si es posible, en la legislación sobre el funcionamiento de los partidos políticos regulaciones sobre la designación de candidatos destinadas a garantizar la representación igualitaria de género; tales regulaciones deben respetar el principio de proporcionalidad y ser lo menos gravosas a la autonomía de los partidos políticos;

- 15.2.2. introducir sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las medidas positivas, como el rechazo de las listas de candidatos; garantizar que los organismos independientes, como tribunales o comisiones electorales supervisen la aplicación de las cuotas y otras medidas positivas y apliquen sanciones; asignar recursos financieros y humanos suficientes para garantizar el buen funcionamiento de los órganos pertinentes;

- 15.2.3. intentar introducir una legislación electoral basada en estrictas leyes de colocación o dúos de candidatos emparejados del sexo opuesto;
 - 15.2.4. vigilar periódicamente el efecto de la implementación de las cuotas y otras medidas positivas encaminadas a aumentar la representación política de las mujeres y proponer recomendaciones pertinentes;
 - 15.2.5. alentar a los partidos políticos a garantizar la transparencia en los procedimientos para la selección de candidatos y mejorar la representación de las mujeres a través de las juntas de nominación de candidatos con equilibrio de género y los órganos internos con poder de decisión en todos los niveles;
 - 15.2.6. alentar a los partidos políticos a mejorar la participación de las mujeres, incluso a través de asociaciones de mujeres, a esfuerzos de desarrollo de capacidades y mecanismos de apoyo a las mujeres en la financiación de la campaña;
- 15.3. Con respecto a las medidas de acompañamiento:
- 15.3.1. alentar a los parlamentos y a otros órganos elegidos a adoptar medidas de permitan conciliar sus actividades con la vida privada de sus miembros, como la sesión compatible y tiempos de voto, y servicios de cuidado infantil;
 - 15.3.2. promover actividades de formación y sensibilización sobre igualdad de género, dirigidas a políticos sin tener en cuenta su género; alentar a los partidos políticos y otras organizaciones a proporcionar capacitación para las mujeres políticas;
 - 15.3.3. considerar la introducción de incentivos para aumentar la conciencia sobre las mujeres en la política entre los medios de comunicación, tanto cuantitativa como cualitativamente, para garantizar una cobertura equitativa de las mujeres en la política entre los medios de comunicación;
 - 15.3.4. asegurar que parte de la financiación pública de los partidos políticos, en su caso, esté reservada para actividades destinadas a promover la participación de las mujeres y la representación política y garantizar la transparencia en el uso de los fondos;
- 15.4. En relación con la gestión y la observación electoral:
- 15.4.1. asegurar que las comisiones electorales apliquen normas sobre igualdad de género en el proceso electoral y las involucren en el proceso legislativo cuando se revise la legislación electoral;

15.4.2. reforzar la cooperación con las misiones de observación electoral internacionales en cuanto a la participación de las mujeres en el proceso electoral y proporcionarles información y datos desglosados por género;

15.5. Con respecto a la investigación de la recolección de datos:

15.5.1. promover la investigación y la recopilación de datos sobre la participación de las mujeres en la vida política a nivel nacional, regional y local;

15.5.2. promover la recopilación de datos estadísticos desglosados por género por parte de los organismos de gestión electoral y las administraciones pertinentes;

15.5.3. evaluar periódicamente el impacto de la legislación nacional y las políticas destinadas a aumentar la participación política de las mujeres y, cuando sea necesario, proponer las modificaciones pertinentes;

15.5.4. recopilar, a través de encuestas e investigaciones, datos sobre la forma en que los hombres y las mujeres votan con el fin de identificar, analizar y evaluar cómo los hombres y las mujeres apoyan a los candidatos de su mismo sexo;

15.6. Con respecto a la sociedad civil:

15.6.1. reconocer el papel de la sociedad civil y la participación de las ONG en el diseño, la promoción y el seguimiento de las medidas para aumentar la representación política de las mujeres, especialmente en lo que se refiere a las campañas de sensibilización, capacitación y supervisión de la aplicación de medidas;

15.6.2. alentar y apoyar a las ONG que participan en el área de las elecciones para supervisar e informar sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral.

16. La Asamblea apoya el principio de paridad de género, lo que representaría un paso más allá de las medidas positivas y el objetivo final de la representación política. La aplicación coherente de tal principio obliga al Estado a ir más allá de las medidas positivas y garantizar la igualdad de representación de mujeres y hombres en los órganos electivos y otras instituciones a todos los niveles.

Doc. 14010

01 de abril de 2016

PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN DE LOS NIÑOS POR MEDIO DE LA LUCHA CONTRA LAS CAUSAS PROFUNDAS

Informe⁹

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable.

Relator: Sr. Sevinj FATALIYEVA, Azerbaiyán, Grupo de Conservadores Europeos

Resumen

Los ataques terroristas perpetrados en varios países europeos y países vecinos en el último año han sido el resultado doloroso de una tendencia más preocupante: un número creciente de niños y jóvenes que son atraídos a los movimientos extremistas en su búsqueda de identidad y de un lugar significativo en la sociedad. Profundos sentimientos de injusticia y frustración por su exclusión social se encuentran entre las principales causas fundamentales que contribuyen a la vulnerabilidad de los jóvenes e incrementan su deseo de adherirse a extremistas, a veces grupos violentos, que ofrecen un aparente sentido social para ellos.

La Asamblea Parlamentaria debería pedir a los Estados miembros del Consejo de Europa hacer todo lo posible para garantizar la inclusión social de los niños y jóvenes en situación de riesgo a través de la educación y la formación, así como a través de la prevención focalizada, la desradicalización y programas de rehabilitación. También deberá promover campañas de sensibilización – tanto contra la radicalización en sí, como en contra de la incitación al odio y la discriminación que empuja a más menores a movimientos radicales – un diálogo reforzado tanto dentro de las comunidades religiosas como entre ellas y medidas dirigidas a contextos específicos en los que los niños y jóvenes están expuestos a los movimientos extremistas, como las prisiones o las redes sociales.

A. Proyecto de Resolución¹⁰

1. El fenómeno de la radicalización islamista endógena ha tenido un aumento significativo en los años recientes. Las personas jóvenes, incluidos muchos menores, sensibles al discurso ideológico y el aparente “sentido de la finalidad

⁹ Referencia a la Comisión: Doc. 13778, Referencia 4134 del 22 de junio de 2015.

¹⁰ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 15 de marzo de 2016.

social” ofrecido por las organizaciones de islamistas radicales, son atraídas hacia movimientos extremistas implicados en un conflicto violento, por ejemplo, en Siria e Irak, y la realización de actos terroristas, incluso en Europa.

2. La Asamblea Parlamentaria está muy preocupada por estos acontecimientos. Se cree que la prevención es la clave. Evitar que los niños y jóvenes se integren a los movimientos extremistas debe comenzar a una edad temprana, cuando se comienzan a formar los valores y las creencias. La prevención, la desradicalización y las estrategias de prevención deben orientarse al individuo en su contexto específico, ser exhaustivas y basadas en múltiples organismos de asociación local.
3. La incitación al odio, la islamofobia y la discriminación contra los jóvenes de origen musulmán o comunidades musulmanas como tales (incluidos los refugiados que llegan a Europa) refuerzan la radicalización religiosa. Mientras que la respuesta europea a las actividades terroristas debe proporcionarse de una manera muy específica por los organismos especializados, incluyendo los servicios de información, los servicios judiciales y policiales, las causas fundamentales endógenas deben ser abordadas a nivel nacional y, en particular, a nivel local, en el entorno diario de los niños y jóvenes. Las estrategias pertinentes deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales con el fin de evitar la incitación a resentimientos futuros.
4. A la luz de estas preocupaciones, la Asamblea Parlamentaria pide a los Estados miembros del Consejo de Europa:
 - 4.1. En lo que respecta a la inclusión social a través de la educación y la formación:
 - 4.1.1. proporcionar a todos los niños y jóvenes igualdad de oportunidades, perspectiva de vida y un sentido de propósito social, así como perspectivas de movilidad social;
 - 4.1.2. educar a niños y jóvenes en ciudadanía democrática y los valores europeos, tales como el respeto y la tolerancia, incluida la promoción de la participación infantil y juvenil;
 - 4.2. En lo que respecta a estrategias específicas:
 - 4.2.1. apoyar a instituciones especializadas y organizaciones de la sociedad civil, designar a personas de referencia local y desarrollar programas específicos con fines de prevención, desradicalización y rehabilitación, incluyendo enfoques específicos de género;
 - 4.2.2. ofrecer capacitación específica a todas las partes involucradas (aplicación de la ley, trabajadores sociales, organizaciones no gubernamentales –ONG- familias), proporcionándoles las herramientas para la prevención (futura) de la radicalización de los menores en situación de riesgo;

- 4.2.3. apoyar activamente la desradicalización de jóvenes que abandonan los movimientos extremistas, facilitando su rehabilitación para prevenir que sean utilizados como “multiplicadores” de causas terroristas;
 - 4.2.4. implementar programas específicos para los jóvenes en prisión;
 - 4.2.5. promover la creación de alianzas multipartitas basadas en la confianza mutua, con claros “cortafuegos” entre los servicios de apoyo e información;
- 4.3. En lo que respecta a las políticas urbanas, invertir en la mejora de los barrios desfavorecidos y su infraestructura social;
- 4.4. En lo que respecta a la acción social y el diálogo de manera general:
- 4.4.1. facilitar el dialogo entre las comunidades religiosas y las familias para identificar a los niños y jóvenes en riesgo y de esta manera fomentar la comprensión mutua y el respeto entre religiones;
 - 4.4.2. desarrollar campañas y medidas específicas contra la islamofobia y otras formas de incitación al odio que puedan reforzar el círculo vicioso de discriminación y de desconfianza entre los sistemas políticos y religiosos que propician el extremismo;
- 4.5. En lo que respecta a las políticas de seguridad en Internet:
- 4.5.1. alentar a las familias y a las escuelas a educar a los niños sobre el uso de Internet con el fin de hacerlos conscientes del contenido extremista y volverlos críticos sobre los métodos de manipulación utilizados por organizaciones radicales;
 - 4.5.2. luchar contra la difusión de propaganda radical y de incitación al odio a través de Internet, redes sociales y otras tecnologías de la comunicación a través del reforzamiento de los mecanismos de alerta;
- 4.6. En lo que respecta a los servicios policiales y de inteligencia, crear sistemas para identificar y facilitar el intercambio de información sobre las personas radicalizadas y las personas condenados con el fin de controlar sus movimientos través de las fronteras europeas y así prevenir futuros crímenes, respetando sus derechos humanos y libertades fundamentales.
5. La Asamblea invita además a los Estados miembros a:
- 5.1. firmar, ratificar e implementar, si no lo han hecho aún, el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (CETS No. 196) y su Protocolo Adicional (CETS No. 217);
 - 5.2. apoyar e implementar el Plan de Acción del Consejo de Europa en “La lucha contra el extremismo violento y la radicalización que conduce al terrorismo (2015-2017)”, las Directrices para los servicios de prisiones y libertad condicional con respecto a la radicalización y el extremismo violento adoptadas por el Comité de Ministros en marzo de 2016, así como la Estrategia para los Derechos del Niño del Consejo de Europa (2016-2021)

que será lanzado en abril de 2016, que también tiene por objetivo prevenir la radicalización de los menores;

- 5.3. intercambiar información y buenas prácticas en relación con las mejores estrategias y herramientas dirigidas a la prevención de la radicalización, desradicalizando jóvenes afectados y rehabilitando repatriados de los conflictos extranjeros y organizaciones extremistas.

Doc. 13992

01 de marzo de 2016

HACIA UN MARCO DE COMPETENCIAS PARA LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA

Informe¹¹

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.

Relator: Sr. Jacques LEGENDRE, Francia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La educación debe permitir a los jóvenes adquirir los conocimientos necesarios para construir una sociedad plural basada en la solidaridad, los valores democráticos y los derechos humanos. Competencias como la multiperspectividad con respecto a la evaluación de los acontecimientos actuales y pasados, el pensamiento crítico y la capacidad de buscar la cooperación en lugar de la confrontación, sólo pueden ser adquiridos a través de una educación de calidad para la ciudadanía democrática, los derechos humanos y el diálogo intercultural. Sin embargo, muchos países europeos carecen de indicadores y de un proceso que permita enfoques y métodos de aprendizaje, y métodos y enfoques pedagógicos, que permita una evaluación adecuada. La iniciativa de desarrollar un marco europeo de competencias para una cultura de democracia y el diálogo intercultural, es por consiguiente digna de elogios.

El informe debería proporcionar una base común para la construcción de sociedades más cohesionadas, donde todas las personas son respetuosas de la dignidad humana de los demás y donde los valores comunes de los europeos son nutridos. Debe guiar a los responsables políticos de los Estados miembros del Consejo de Europa en la revisión de su políticas de educación y debe ayudar a la comunidad educativa en el desarrollo de nuevos instrumentos para el establecimiento de objetivos de aprendizaje, para mejorar los métodos de enseñanza y evaluar el progreso en el aprendizaje.

A. Proyecto de Resolución¹²

1. La Asamblea Parlamentaria hace hincapié en la importancia de dar a los jóvenes todas las herramientas que necesiten para adquirir las habilidades necesarias para construir una sociedad plural basada en la solidaridad, valores

¹¹ Referencia a la Comisión: Doc. 13341, Referencia 4016 del 27 de enero de 2014.

¹² Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 3 de diciembre de 2015.

democráticos y derechos humanos, y para vivir juntos en ella, como ciudadanos activos y responsables.

2. La Asamblea considera que no es posible adquirir estas habilidades sin educación de calidad en ciudadanía democrática, derechos humanos y diálogo intercultural, de las cuales la escuela debe ser uno de los pilares. Sin embargo, muchos países europeos carecen de indicadores y de un proceso que permita enfoques y métodos de aprendizaje, y métodos y enfoques pedagógicos, que permita una evaluación adecuada.

3. Por consiguiente, la Asamblea da la bienvenida y apoya la iniciativa de los Ministros de Educación de los Estados miembros del Consejo de Europa en relación con el desarrollo de un “marco europeo de competencias para una cultura de la democracia y el diálogo intercultural” y le gustaría que los responsables políticos tomaran conciencia de esta iniciativa y se movilicen a tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de este marco de competencias en todos los Estados europeos.

4. A este respecto, la Asamblea recomienda que los Estados miembros:

- 4.1. revisen sus políticas de educación y reformulen los objetivos de estas políticas con el fin de tomar en cuenta el nuevo marco de las competencias para una cultura democrática y de diálogo intercultural que el Consejo de Europa está elaborando y garanticen su correcta aplicación tan pronto como sea adoptado;
- 4.2. implementen el marco de las competencias a todos los niveles del sistema educativo, teniendo en cuenta diversas situaciones (salón de clases, escuela, comunidad local o comunidad a la que se pertenezca) y asegurar que el aprendizaje teórico no se separe de su aplicación práctica;
- 4.3. adapten los programas escolares y asignar los recursos necesarios para la educación en ciudadanía democrática, derechos humanos, igualdad de género y diálogo intercultural (ya sea que se trate de un curso específico o uno transversal);
- 4.4. adapten la formación inicial y la capacitación de los líderes escolares, maestros y educadores, especialmente en lo que se refiere a la evaluación de competencias de los alumnos; si es necesario, establecer la obligatoriedad de participar en módulos de formación (posiblemente con exámenes de calificación) que permita el conocimiento de las áreas cubiertas por el marco de las competencias que deben mejorarse;
- 4.5. garanticen el reconocimiento de los resultados de aprendizaje para la ciudadanía democrática, el respeto a los derechos humanos y el diálogo intercultural, para los alumnos y maestros, líderes escolares y otras personas interesadas, y con este fin:

- 4.5.1. establezcan procedimientos de evaluación y validación con el fin de medir los progresos realizados en relación con el aprendizaje teórico y la adquisición de un comportamiento apropiado;
 - 4.5.2. utilicen herramientas, tales como el Portafolio de Habilidades, que puede dar mayor visibilidad a estas competencias;
 - 4.5.3. tomen en cuenta estas competencias en los procesos de selección para el acceso a la función pública.
5. La Asamblea invita al Consejo de Europa, al Congreso de Autoridades Locales y Regionales a tener en cuenta el marco de competencias en la aplicación de la Carta Europea revisada sobre la Participación de los Jóvenes en la Vida Local y Regional, y promover en este contexto, el intercambio de experiencias prácticas entre las autoridades locales y regionales.
6. La Asamblea reconoce el importante papel de los interlocutores de la sociedad civil y reitera que las organizaciones de la sociedad civil deberían participar a nivel nacional e internacional en la implementación del marco de competencias. Se invita a la Conferencia de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (INGO) del Consejo de Europa y el Consejo Asesor de la Juventud a contribuir en la aplicación del marco de competencias, así como para el intercambio de experiencias, la promoción de buenas prácticas y el enriquecimiento mutuo en esta área.
7. La Asamblea celebra los esfuerzos para coordinar las acciones del Consejo de Europa con las otras organizaciones internacionales, especialmente las instituciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA). Hace un llamado a estas organizaciones a continuar e intensificar su cooperación en todas las áreas con un impacto en la aplicación del marco de competencias, con el objetivo de enseñar una cultura democrática y el diálogo intercultural más eficaz y más coherente en los sistemas educativos de sus respectivos Estados miembros.

B. Proyecto de Recomendación¹³

1. La Asamblea Parlamentaria, en referencia a su Resolución ... (2015) “Hacia un Marco de Competencias para el Civismo Democrático”, celebra la iniciativa del Consejo de Europa para la elaboración de un “marco de competencia para una cultura democrática y un dialogo intercultural” y subraya la importancia de dicho

¹³ Proyecto de Recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 3 de diciembre de 2015.

instrumento desarrollado a nivel internacional para evaluar las competencias en esta área.

2. Por consiguiente, la Asamblea pide al Comité de Ministros responder de manera positiva y lo más rápidamente posible a la labor realizada para preparar el marco de competencias y prever los mecanismos de seguimiento adecuados, sobre todo con el fin de preparar las herramientas necesarias para la aplicación efectiva del marco de competencias, como se ha hecho para el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación (MCER), por ejemplo: guías para las diferentes categorías de usuarios y contextos; materiales educativos que ilustran los niveles de competencia; guías que describen cómo relacionar los exámenes de niveles de referencia para las competencias descritas; y un sitio web específico que proporcione recursos prácticos.

Doc. 14002

15 de marzo de 2016

EVALUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA DEMOCRACIA CON RESPECTO AL CONSEJO NACIONAL PALESTINO

Informe¹⁴

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sr. Jordi XUCLÀ, España, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa

Resumen

Después de una primera evaluación en 2014, el informe hace un balance de los acontecimientos en Palestina y de la implementación de los compromisos adoptados por el Consejo Nacional Palestino en octubre de 2011, cuando se le concedió el estatus de socio para la democracia con la Asamblea Parlamentaria. Lamenta que la situación sobre el terreno en relación con la reconciliación con Gaza y las negociaciones con Israel apenas haya mejorado.

El informe acoge con satisfacción el hecho de que la delegación palestina socia para la democracia en la Asamblea haga uso pleno de sus posibilidades de participar en las actividades de la Asamblea, pero lamenta que los esfuerzos para movilizar la experiencia del Consejo de Europa, con el fin de contribuir a la plena aplicación de las reformas democráticas en los territorios palestinos, no han producido resultados prácticos.

El informe pide de nuevo, tanto al Consejo de Europa y al Consejo Nacional Palestino intensificar los esfuerzos para cumplir las obligaciones que ambos tomaron al convertirse en socios para la democracia y propone continuar revisando la aplicación de tales compromisos y hacer una nueva evaluación de la colaboración cuando sea apropiado.

A. Proyecto de Resolución¹⁵

1. El 4 de octubre de 2011, la Asamblea Parlamentaria adoptó la Resolución 1830 (2011) sobre la solicitud del estatus de socio para la democracia con la Asamblea Parlamentaria presentado por el Consejo Nacional Palestino, mediante el cual otorgó la condición de socio para la democracia al Consejo Nacional Palestino (CNP). Después del Parlamento

¹⁴ Referencia a la Comisión: decisión del Buró del 31 de enero de 2014, Referencia 4025 del 31 de enero de 2014.

¹⁵ Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la comisión el 8 de marzo de 2016.

de Marruecos, el CNP fue al segundo al que se le concedió ese estatus, introducido por la Asamblea en 2009 para desarrollar la cooperación institucional con los parlamentos de los Estados vecinos del Consejo de Europa.

2. Al hacer su solicitud oficial para este estatus, el Consejo Nacional Palestino declaró que compartía los mismos valores sustentados por el Consejo de Europa y ha asumido compromisos políticos de acuerdo con la Regla 62.2 del Reglamento de la Asamblea. Estos compromisos se recogen en el apartado 4 de la Resolución 1830 (2011).

3. Además, la Asamblea declaró en el párrafo 12 de la resolución antes mencionada que una serie de cuestiones específicas eran de vital importancia para el fortalecimiento de la democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los territorios palestinos. Se hizo hincapié en que el progreso en las reformas es el objetivo principal de la Asociación para la democracia y debe constituir el punto de referencia para evaluar su eficacia.

4. El 28 de enero de 2014, la Asamblea aprobó la Resolución 1969 (2014) sobre la evaluación de la asociación para la democracia en relación con el Consejo Nacional Palestino, en la que observó que “tanto la división entre Cisjordania y la Franja Gaza y la ocupación israelí de la mayor parte de los territorios palestinos han hecho imposible que el Consejo Nacional Palestino cumpla con algunos de los compromisos políticos contraídos en el momento de la solicitud de estatus de socio para la democracia y poner en práctica algunas de las reformas mencionadas en la Resolución 1830 (2011)”.

5. Dos años más tarde, la Asamblea lamenta que la situación sobre el terreno apenas haya mejorado. Por el contrario, los acuerdos entre las autoridades palestinas y los gobernantes *de facto* de Gaza se han anunciado – siendo el último el reciente intento de reconciliación de Doha - pero nunca se han puesto en práctica y las negociaciones entre los gobiernos de Palestina e Israel están en un punto muerto. No hay señales de que la situación pueda desbloquearse en un futuro próximo.

6. Como consecuencia, las elecciones parlamentarias y presidenciales atrasadas desde hace mucho tiempo no han tenido lugar y probablemente no vayan a tener lugar en el futuro cercano. La Asamblea reitera una vez más su apoyo a una solución de dos Estados y el fin de la ocupación ilegal de los territorios palestinos por parte de Israel y deplora la actual construcción de asentamientos ilegales en los territorios palestinos.

7. En este contexto, y a la luz de la Resolución 1969 (2014), la Asamblea:

- 7.1 celebra la participación activa de la delegación parlamentaria palestina en el trabajo de la Asamblea y de sus comisiones, que proporcionan oportunidades para mantener informada a la Asamblea sobre los acontecimientos políticos en el país a la luz de los valores defendidos por el Consejo de Europa;
- 7.2. señala que, mientras que una moratoria de facto sobre las ejecuciones ha estado en vigor desde 2005 en Cisjordania, los tribunales de Gaza continúan dictando sentencias de pena de muerte y las autoridades de Hamas siguen llevando a cabo ejecuciones ilegales. La Asamblea condena enérgicamente este tipo de ejecuciones;
- 7.3. señala que la estructura del CNP aún no ha sido reformada a fin de convertirlo en un órgano elegido democráticamente y que el Consejo Legislativo Palestino todavía no ha sido capaz de funcionar como un cuerpo legislativo. La Asamblea considera que la falta de poder legislativo provoca un desequilibrio grave en las estructuras del Estado palestino;
- 7.4. reconoce los esfuerzos para promover la participación de las mujeres en la vida política y pública, para luchar contra la discriminación basada en el género, para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y para luchar contra la violencia de género. Sin embargo, expresa su preocupación por los informes de que la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema grave;
- 7.5 señala que el hecho de que Palestina no sea un miembro pleno de las Naciones Unidas impide la plena cooperación con sus mecanismos especiales, incluyendo el Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas;
- 7.6. sin embargo, señala que esta circunstancia no impide que se adhieran a las convenciones del Consejo de Europa y otros instrumentos jurídicos, siempre que haya un acuerdo en el Comité de Ministros del Consejo de Europa (por mayoría de dos tercios) y entre las partes de dichos instrumentos (unanimidad);
- 7.7. acoge con satisfacción el hecho de que los medios de comunicación en Cisjordania sean, en general, libres y

plurales, pero lamenta algunos incidentes de acoso a los periodistas por las fuerzas de seguridad. Se observa con preocupación que no haya libertad de prensa en Gaza;

7.8. lamenta el hecho de que la detención administrativa se encuentre todavía en vigor.

8. La Asamblea acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Autoridad Nacional Palestina en la preservación y apoyo al papel de las comunidades cristianas en la sociedad palestina, incluyendo una representación apropiada en las estructuras políticas y administrativas, que es un modelo de buenas prácticas para toda la región.

9. La Asamblea insta de nuevo al Consejo Nacional Palestino a poner en práctica su compromiso general con los valores fundamentales del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y abordar problemas en estas áreas, incluyendo los reportados por las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación. Es de suma importancia superar la falta de control y equilibrio, debido a la actual ausencia de un Poder Legislativo eficaz en Palestina. La Asamblea continúa ofreciendo, dónde y cuándo sea necesario, su asistencia a la Delegación Palestina para que pueda hacer pleno uso de sus derechos para participar en los trabajos de la Asamblea.

10. La Asamblea recuerda que, al conceder el estatus de socio para la democracia al Consejo Nacional Palestino, y cuando se llevó a cabo su primera evaluación de la asociación para la democracia con respeto al CNP, se esperaba que esto contribuyera a intensificar la cooperación entre Palestina y el Consejo de Europa. La reforma del sistema judicial, la promoción de la buena gobernanza y la prevención de la trata de personas fueron identificadas como áreas de cooperación, pero desgraciadamente todavía no se les ha dado algún seguimiento.

11. En este contexto, la Asamblea indica que, debido a la falta de un proceso legislativo real en Palestina, no ha habido motivos para movilizar la experiencia de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia). Además, señala con pesar que cuatro años después de la concesión de una alianza para la democracia, y de los esfuerzos tanto del Secretario General del Consejo de Europa y de los socios palestinos competentes para movilizar a los especialistas de la Organización, con el fin de contribuir a la plena aplicación de reformas democráticas en los territorios palestinos, aún no se han producido resultados prácticos relevantes. Esto alienta al Secretario General del Consejo de Europa, en consulta con la Asamblea Parlamentaria, a movilizar la experiencia de la Organización para ayudar al desarrollo de los derechos humanos, el estado de derecho y la

democracia en los territorios palestinos, y a investigar las posibilidades futuras para hacer un mayor uso de los instrumentos adecuados del Consejo de Europa.

12. La Asamblea alienta a los miembros de la delegación palestina socia para la democracia a intensificar los esfuerzos para acelerar la ejecución del proceso de reforma y abordar los problemas con respecto al estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en línea con la política de compromisos asumidos en el marco de la asociación.

13. En conclusión, la Asamblea está dispuesta a continuar evaluando la aplicación de las reformas políticas en Palestina y ofrecer asistencia al Consejo Nacional Palestino. Se hará una nueva evaluación de la colaboración cuando sea apropiado.

Doc. 14008

31 de marzo de 2016

EL COMPROMISO RENOVADO EN LA LUCHA CONTRA EL ANTISEMITISMO EN EUROPA

Informe¹⁶

Comisión de Igualdad y No Discriminación

Relator: Se. Boriss CILEVIČS, Letonia, Grupo Socialista

Resumen

Los ataques dirigidos contra miembros de la comunidad judía en los últimos años en varios Estados miembros del Consejo de Europa muestran que el antisemitismo sigue siendo una amenaza. Basado en la persistencia de los estereotipos, la ignorancia y el odio, el antisemitismo es contrario a los valores fundamentales del Consejo de Europa. Históricamente, las manifestaciones de antisemitismo han demostrado cómo el prejuicio y la intolerancia pueden conducir al acoso, la discriminación y asesinatos en masa y genocidio en última instancia. A la luz de los acontecimientos recientes y el aumento de la intolerancia y la xenofobia, existe la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir este flagelo.

La plena aplicación de un marco legislativo anti-racismo y anti-discriminación es un requisito previo para una acción eficaz contra el antisemitismo. La continuación de los programas para la enseñanza y el recuerdo del Holocausto, las campañas de concientización y la adopción de medidas específicas contra el discurso de odio, incluyendo aquellas en línea, puede contribuir a la prevención de sus manifestaciones. Se debe enfocar en la construcción de confianza con las autoridades nacionales con el fin de alentar la denuncia de ataques antisemitas y los crímenes de odio.

Dado que la acción a nivel político es esencial, la lucha contra el antisemitismo debe ser considerada una prioridad por los gobiernos y parlamentos. Los parlamentarios tienen la responsabilidad de mostrar su compromiso y liderazgo político para la protección de los derechos humanos. Ellos pueden jugar un papel importante en la prevención del antisemitismo al condenar de manera sistemática y públicamente los ataques y el discurso antisemitas.

¹⁶ Referencia a la Comisión: Doc. 13751, Referencia 4127 del 24 de abril de 2015.

A. Proyecto de Resolución¹⁷

1. En los últimos años, los ataques dirigidos contra los miembros de la comunidad judía en varios Estados miembros del Consejo de Europa demuestran que el antisemitismo no es una maldición del pasado, sino que es una amenaza y una realidad en la Europa actual.

2. La Asamblea Parlamentaria ha observado desde hace algunos años un aumento preocupante de las manifestaciones de incitación al odio, racismo, xenofobia e intolerancia en Europa que afectan a los migrantes y solicitantes de asilo, judíos, musulmanes y gitanos, Sintis y nómadas modernos. Ha condenado sin descanso las manifestaciones de odio e intolerancia y pedido a sus miembros tomar una posición firme en contra de ellos.

3. Históricamente, las manifestaciones de antisemitismo han demostrado cómo el prejuicio y la intolerancia pueden conducir al acoso sistemático, en última instancia, la discriminación y los homicidios en masa y genocidio. Todavía en la actualidad, miembros de la comunidad judía en Europa son víctimas de estereotipos, insultos y violencia física. Los mecanismos de protección limitados y la aplicación parcial de la no discriminación y la legislación contra el racismo no garantizan la igualdad y la seguridad para todos.

4. El antisemitismo y sus manifestaciones están en contradicción con los valores fundamentales del Consejo de Europa. Su origen se encuentra en los prejuicios profundamente arraigados en la sociedad contra los judíos, que sólo serán superados por el aumento de los esfuerzos de sensibilización entre la población y una fuerte condena política. La Asamblea expresa su preocupación por la perpetuación de los estereotipos discriminatorios y llama a la acción para combatir este flagelo.

5. La mayoría de los Estados miembros del Consejo de Europa han tomado las medidas pertinentes para combatir el antisemitismo y la discriminación. Pero a la luz de los acontecimientos recientes, los Estados miembros tienen que estar cada vez más alerta y redoblar los esfuerzos para responder a los nuevos desafíos. Los gobiernos y los parlamentos deberían considerar la lucha contra el antisemitismo como una prioridad y su responsabilidad, como parte integral de las políticas y medidas para luchar contra todas las formas de odio.

6. En relación con su Resolución 1563 (2007) sobre la lucha contra el antisemitismo en Europa, la Asamblea recuerda que el antisemitismo representa un peligro para todos los Estados democráticos, ya que sirve

¹⁷ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 11 de marzo de 2016.

como pretexto para el uso y la justificación de la violencia. La Asamblea también apoya el trabajo de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en la prevención y la lucha contra todas las formas de racismo e intolerancia, incluyendo el antisemitismo. Necesita asegurarse la plena aplicación de la Recomendación de política general No. 9 sobre la lucha contra el antisemitismo y el seguimiento de sus recomendaciones de las después visitas a los países.

7. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea pide a los Estados miembros, observadores y socios para la democracia:

7.1. Con respecto a la condena y persecución de los delitos antisemitas:

7.1.1. garantizar que el marco legislativo sobre la lucha contra la discriminación en cualquier ámbito y el discurso de odio sea amplio e implementado, cubriendo las manifestaciones de antisemitismo, como la incitación pública a la violencia, el odio o la discriminación, insultos públicos, amenazas y profanación y degradación de la propiedad judía y monumentos;

7.1.2 penalizar como delito grave la negación pública, la trivialización, la justificación o el elogio del Holocausto ("Shoah"), de los delitos de genocidio y de los crímenes contra la humanidad, cuando todavía no es el caso;

7.1.3 hacer de un motivo basado en la raza, origen nacional o étnico, religión o creencia un factor agravante en un delito grave, cuando todavía no es el caso;

7.1.4. garantizar el enjuiciamiento de los políticos y los partidos políticos por declaraciones antisemitas y la incitación al odio;

7.1.5 suprimir la financiación pública de los partidos políticos y las organizaciones que promuevan el antisemitismo;

7.1.6. firmar y ratificar, si aún no lo han hecho, el Protocolo No. 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 177);

7.2. Con respecto a la denuncia de los delitos de odio antisemitas y otros:

7.2.1. aumentar el nivel de confianza en las autoridades nacionales proporcionando a los agentes de policía capacitación en la lucha contra los delitos de odio y discriminación, y crear unidades dedicadas

contra las unidades de crimen de odio en las fuerzas policiales, cuando todavía no es el caso;

7.2.2 alentar a las víctimas a denunciar los delitos antisemitas y otros delitos de odio mediante el lanzamiento de campañas de información sobre cómo informar de este tipo de delitos;

7.2.3 intensificar los esfuerzos para garantizar la recopilación de datos desagregados de motivación sobre delitos de odio y garantizar la publicación del número de reclamaciones y su motivación;

7.2.4 estimular la cooperación entre la policía, el poder judicial, educadores y organizaciones de la sociedad civil en la asistencia a las víctimas del crimen de odio;

7.3. Con respecto a la prevención de antisemitismo:

7.3.1 requerir que los programas educativos hagan un vínculo entre las actuales manifestaciones de odio y la intolerancia y el Holocausto (“Shoah”);

7.3.2 asegurar que la enseñanza del Holocausto (“Shoah”) forme parte integral del plan de estudios en el nivel secundario y que los maestros reciban una formación específica;

7.3.3 favorecer los intercambios entre los niños y jóvenes de diferentes religiones a través de actividades conjuntas, programas culturales y eventos deportivos;

7.3.4 participar en las reflexiones y debates, a nivel gubernamental y parlamentario, sobre las razones de la persistencia de los estereotipos negativos y las causas fundamentales de antisemitismo;

7.3.5 obligar a los autores de actos antisemitas a participar en programas de educación sobre el Holocausto (“Shoah”);

7.3.6 poner en marcha campañas de sensibilización que promuevan el respeto y la convivencia armónica;

7.4. Con respecto al antisemitismo en los medios de comunicación y el discurso de odio antisemita en línea:

7.4.1 alentar a los medios de comunicación para promover el respeto de todas las creencias religiosas y la valoración de la diversidad e informar de manera imparcial sobre los ataques antisemitas y los

acontecimientos del mundo, con el fin de prevenir el sistema de alimentación de las tensiones;

7.4.2 instar a los proveedores de servicios de Internet y a las redes sociales a tomar medidas específicas que prevengan y combatan las expresiones de odio en línea;

7.4.3. firmar y ratificar, si aún no lo han hecho, el Protocolo Adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de naturaleza racista y xenófoba por medio de sistemas informáticos (ETS No. 189).

8. La Asamblea alienta a los parlamentos nacionales, incluyendo los socios para la democracia, a cooperar con las campañas Alianza Parlamentaria contra el Odio y Movimiento contra el Discurso de Odio en sus actividades para prevenir y combatir el antisemitismo y otras formas de incitación al odio y la intolerancia. La Asamblea también exige un mayor diálogo sobre los medios para prevenir y combatir el antisemitismo con la delegación de observadores de la Knesset en la Asamblea.

9. La Asamblea insta a los miembros de los parlamentos nacionales y líderes políticos a que condenen de manera sistemática y públicamente declaraciones y participaciones antisemitas y a expresarse con discursos en contra y discursos alternativos.

10. La Asamblea reconoce el importante papel de las organizaciones de la sociedad civil en la prevención y la lucha contra todas las formas de odio e intolerancia y pide su apoyo financiero continuo.

11. Con referencia a la Recomendación 1962 (2011) sobre la dimensión religiosa del diálogo intercultural y la Recomendación 2080 (2015) sobre la libertad de religión y la convivencia en una sociedad democrática, la Asamblea reitera su propuesta de que el Comité de Ministros establezca una plataforma estable y oficialmente reconocida para el diálogo entre el Consejo de Europa y altos representantes de las religiones y las organizaciones no confesionales.

Doc. 14014

4 de abril de 2016

UNA RESPUESTA EUROPEA MÁS FUERTE A LA CRISIS DE REFUGIADOS SIRIOS

Informe¹⁸

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relatora: Sra. Annette GROTH, Alemania, Grupo de la Izquierda Unitaria Europea

Resumen

En la actualidad hay unos 640 000 sirios registrados como refugiados en Jordania y un número similar está sin registrar; alrededor de 1 070 000 de refugiados sirios registrados y unas otras 400 000 personas en el Líbano; y 2 620 000 refugiados sirios en Turquía. Ninguno de estos países reconoce a los sirios como refugiados según la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, a pesar de que en principio están protegidos de la devolución, y no ha habido problemas de acceso a la protección en los tres. Los refugiados sirios se enfrentan a problemas de vivienda, escasez de alimentos, falta de permisos de trabajo (en Jordania y Líbano), pobreza y deuda, y acceso inadecuado a la atención de la salud y la educación; las mujeres y los niños corren el riesgo de determinadas formas de abuso. Los refugiados palestinos de Siria se han visto especialmente muy afectados. Las sociedades de acogida también están bajo tensión social, política y económica extrema. Es poco probable que un retorno masivo de refugiados sirios sea posible incluso en el medio plazo.

La respuesta europea a la crisis debe estar basada en ciertos principios claros. Aunque acoge con satisfacción las recientes iniciativas internacionales, la Asamblea Parlamentaria debería hacer un llamamiento a los Estados de Europa, a la Unión Europea y a la comunidad internacional en general para hacer más, incluso a través de las vías humanitarias la admisión de los refugiados, dando prioridad a los más vulnerables y facilitar la reunificación de las familias, si los esfuerzos actuales se muestran inadecuados. También debe instar a una respuesta generosa a la llamada de emergencia de la UNRWA (Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo).

¹⁸ Referencia a la comisión: decisión del Buró, Referencia 4143 del 26 de junio de 2015.

A. Proyecto de Resolución¹⁹

1. La crisis de los refugiados de Siria es una consecuencia de la guerra en curso en Siria, que comenzó en 2011. Los refugiados comenzaron a huir de Siria desde el inicio del conflicto. A principios de marzo de 2016, el número total de refugiados sirios registrados fue de alrededor de 4 800 000, sumado alrededor de 6.6 millones de desplazados internos. La complejidad del conflicto, junto con la creciente participación militar de los actores externos, ha hecho que las perspectivas de paz sean cada vez más remotas. Esto hace que sea igualmente improbable que las condiciones en Siria permitan un retorno masivo de los refugiados en el corto o incluso mediano plazo.

2. Jordania ahora alberga a unos 640 000 refugiados sirios registrados, con un número similar de residentes sirios pero no registrados como refugiados. La población total actual del país es de alrededor del 7.5 a 8 millones. Aproximadamente el 18% de los refugiados viven en campamentos, el resto son refugiados “urbanos”. Los campos de refugiados - en particular Za'atari y Azraq - están bien equipados, suministrados y ordenados, aunque la situación alimentaria es crítica - en particular las mujeres están a menudo en estado de desnutrición - y la atención médica es insuficiente. Alrededor de 1 070 000 refugiados sirios registrados están en el Líbano, una caída de 115 000 en comparación con el nivel alcanzado desde el mes de abril de 2015, pero a las que hay que añadir unos 400 000 sirios, refugiados en su mayoría no registrados. El Líbano tiene una población de 5 850 000: los refugiados sirios representan alrededor de una cuarta parte de la población. No hay campos de refugiados sirios oficiales en el Líbano: los refugiados sirios viven en un alojamiento urbano o en uno de los 1900 asentamientos repartidos por todo el país. En la actualidad hay 2 715 789 refugiados sirios en Turquía: esto hace a Turquía el país con la mayor población de refugiados en el mundo. Alrededor del 10% de los refugiados sirios en Turquía viven en los 26 campamentos en el sur del país.

3. Ni Jordania ni el Líbano son parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y por lo tanto no se extiende protección jurídica a los refugiados en plena conformidad con las normas internacionales, aunque ambos sigan estando obligados por la prohibición de la devolución en el derecho internacional consuetudinario. Turquía ha ratificado la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, pero se aplica una limitación geográfica que excluye a los refugiados sirios. En virtud de la ley sobre Extranjeros y Protección Internacional de 2013 en Turquía, sin embargo, los refugiados sirios pueden beneficiarse de “protección temporal”, análoga a la

¹⁹ Proyecto de resolución aprobado unánimemente por la comisión el 22 de marzo de 2016.

establecida en virtud de la Convención de 1951, que incluye la protección contra la devolución.

4. La Asamblea Parlamentaria señala que existen problemas de acceso a la protección en los tres países. Durante varios meses, un grupo de más de 20 000 refugiados sirios ha sido bloqueado por las autoridades jordanas en el desierto en la frontera con Siria. En el Líbano, muchos refugiados han sido incapaces de renovar su estatus de residencia desde enero de 2015, y en mayo de 2015, el Gobierno de Líbano instruyó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a suspender el registro de los recién llegados. La política turca parece haber cambiado en las últimas semanas: a miles de refugiados que huyen de la intensificación de los combates en torno a Aleppo se les ha negado la entrada en Turquía, y 110 000 personas tienen el acceso bloqueado en campamentos del lado de la frontera siria.

5. Los tres países están bajo tensión social, política y económica extrema. Desde la perspectiva de los refugiados, los problemas incluyen el estado de incertidumbre jurídica y la protección precaria (especialmente en Jordania y Líbano), la falta de una vivienda digna y asequible, la escasez de alimentos, la falta de permisos de trabajo (en Jordania y el Líbano, y hasta hace poco en Turquía) que conduce al empleo irregular y la explotación, la pobreza y la deuda, el acceso inadecuado al cuidado de la salud, la falta de acceso a la educación y el recurso a estrategias de supervivencia negativas, tales como el trabajo infantil, el matrimonio precoz y la prostitución. Desde la perspectiva de las comunidades de acogida, los problemas incluyen escasez de viviendas y los aumentos de alquiler, el aumento de precios de los alimentos, la competencia en el mercado de trabajo y los salarios reducidos (especialmente en el empleo informal), la presión sobre los servicios e infraestructuras municipales, la degradación del medio ambiente, y enormes cargas presupuestarias que tienen aumento de la deuda pública y han socavado el crecimiento económico. Desde la perspectiva de los refugiados y las comunidades de acogida, la situación actual es insostenible.

6. Dadas las circunstancias, no es de extrañar que muchos refugiados de Siria, enfrentados a una protección inadecuada y una falta de perspectivas para ellos y sus hijos y con poca posibilidad de ser capaces de volver a casa, han vuelto sus expectativas hacia el oeste de Europa, atraídos por su reputación de respeto a los derechos humanos, el estado de derecho y su enorme prosperidad.

7. La Asamblea considera que la respuesta europea a la crisis de refugiados de Siria debe basarse en los siguientes principios:

- 7.1. aquellos que huyen del conflicto sirio tienen derecho a la protección internacional;
- 7.2. la protección es generalmente, pero no siempre, mejor proporcionada por los países cercanos;
- 7.3. estos países vecinos no pueden proporcionar protección sin contar con apoyo amplio del exterior, el cual, deberá estar adaptado a sus circunstancias particulares;
- 7.4. el apoyo debe incluir suficiente asistencia financiera, así como medidas técnicas que incluyan el acceso privilegiado a los mercados de exportación;
- 7.5. debe ir acompañado de vías humanitarias para la admisión de un número considerable de refugiados sirios, incluyendo el reasentamiento, que den prioridad a los más vulnerables y evite la necesidad de que tomen rutas peligrosas e irregulares para buscar protección en Europa;
- 7.6. en particular, se debe dar prioridad a los casos de reunificación familiar; actuar con rapidez y con procedimientos simplificados para la expedición de visas para los miembros de las familias con niños o padres en países europeos.

8. Por consiguiente, la Asamblea celebra los progresos realizados en virtud de las iniciativas recientes, en particular, la Conferencia de Londres del 4 de febrero de 2016 sobre el apoyo a Siria y la región, la ayuda financiera a Turquía y el compromiso de mejorar la situación de los refugiados sirios en el Plan de Acción Conjunto Unión Europea-Turquía del 15 de octubre de 2015 y la reunión de Alto Nivel sobre el reparto mundial de las responsabilidades a través de vías para la admisión de los refugiados sirios. La comunidad internacional, incluidos los Estados europeos y la Unión Europea, deben estar preparados para aumentar sus esfuerzos ya que, los actuales resultaron inadecuados. Por otra parte, el apoyo de la Unión Europea para los refugiados sirios en Turquía no debe condicionarse a una reducción en el número de personas que – de las cuales muchas no son refugiados sirios - cruzan el mar Egeo de Turquía a las islas griegas. También se debe garantizar que la ayuda financiera se invierte como se pretende, con el fin de satisfacer las necesidades de los refugiados, tanto en áreas urbanas como en los campos.

9. La Asamblea hace hincapié en que la crisis de refugiados de Siria no sólo es responsabilidad de los países vecinos y de Europa, sino también de la comunidad internacional en conjunto. Solicita a otros Estados, incluso en la región de Medio Oriente, a adoptar un enfoque similar basado en proporcionar no sólo ayuda económica, como muchos se comprometieron a hacerlo en la Conferencia de Londres, sino también a hacerlo a través de vías humanitarias para la admisión de refugiados sirios como tal.

10. Los refugiados palestinos, en especial los que antes vivían en Siria, han sido especialmente dañados por el conflicto y el hecho de que muchos de ellos son apátridas se suma a los obstáculos que enfrentan. Al mismo tiempo, el hecho de que cuentan con el apoyo de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA, por sus siglas en inglés), les ha dejado un tanto fuera del alcance de gran parte de la ayuda internacional destinada a los refugiados sirios. La Asamblea pide a los Estados de Europa y a la Unión Europea responder generosamente a la llamada de la Crisis Regional de Emergencia de la UNRWA en 2016.

Doc. 14013

04 de abril de 2016

LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS REFUGIADOS Y LOS MIGRANTES – LA SITUACIÓN EN LOS BALKANES OCCIDENTALES

Informe²⁰

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas.

Relator: Sr. Tineke STRIK, Holanda, Grupo Socialista

Resumen

En 2015, 856,000 personas cruzaron de Turquía a las islas griegas y existen muchos motivos para esperar aún más este año. La gran mayoría vienen de Siria, Afganistán e Irak. Aquellos que transitan los Balcanes occidentales no desean solicitar asilo allí. Este no es un fenómeno nuevo. En agosto de 2015, sin embargo, un número sin precedentes de llegadas llevaron de manera unilateral a muchos países de los Balcanes occidentales a cambiar sus políticas; a finales de febrero de 2016, la ruta de los Balcanes occidentales fue cerrada. Como resultado, la situación humanitaria de los refugiados y migrantes en los Balcanes occidentales se ha deteriorado y están cada vez en mayor riesgo de explotación y abuso. Hasta 100,000 refugiados y migrantes pronto quedarán atrapados en Grecia, que carece de capacidad suficiente de acogida y refugio a largo plazo además de tener un sistema de asilo disfuncional. Hasta el momento, Europa ha fracasado para encontrar una respuesta adecuada y sostenible a la crisis de los refugiados y migrantes en los Balcanes occidentales. La confianza mutua y la confianza en una región de estabilidad política frágil han sido socavadas.

Ninguna respuesta a la situación actual puede tener éxito en el largo plazo al menos que se base en la auténtica solidaridad, el reconocimiento de la necesidad de la acción colectiva y el reparto equitativo de la responsabilidad, con pleno respeto a los derechos humanos de los refugiados y migrantes y los principios básicos de la legislación internacional y europea. Por consiguiente, la Asamblea Parlamentaria debería instar a los países de la región y de la Unión Europea a respetar estos principios, con recomendaciones políticas específicas.

A. Proyecto de Resolución²¹

1. En 2015, 856,000 personas cruzaron el Mar Egeo de Turquía a las islas griegas, casi veinte veces más que en 2014. Llegó casi la misma cantidad de personas en los primeros dos meses de 2016 que en los primeros siete meses de 2015,

²⁰ Referencia a la Comisión: Doc. 13897, Referencia 4155 del 2 de octubre de 2015.

²¹ Proyecto de Resolución aprobado por la Comisión el 22 de marzo de 2016.

por lo tanto existen todas las razones para esperar que el nivel de llegadas superará el del año pasado. La inmensa mayoría – más del 90% - continúan siendo nacionales de los países que producen refugiados, especialmente Siria, Afganistán e Irak. Aquellos que llegan a Grecia y transitan a través de los Balcanes occidentales en su mayor parte son refugiados, pero no desean solicitar asilo en cualquiera de estos países.

2. Los refugiados y migrantes que entran al contiguo territorio continental de la Unión Europea a través de los Balcanes occidentales no forman parte de un nuevo fenómeno, y su número comenzó a aumentar significativamente desde el 2012. En agosto de 2015, sin embargo, un número sin precedentes de llegadas llevaron de manera unilateral a muchos países de los Balcanes occidentales a cambiar sus políticas, ya sea para tratar de bloquear la entrada irregular a sus territorios, o para facilitar el tránsito rápido a través de ella. En septiembre, la situación se había estabilizado, con un recorrido relativamente seguro al salir de Grecia a Europa occidental que, aunque físicamente exigente y sin sustituto para las vías humanitarias, era por lo menos razonablemente eficiente.
3. Un temor contagioso por las consecuencias del cierre de las fronteras más al norte, sin embargo, llevó a los países de los Balcanes occidentales a levantar barreras cada vez más restrictivas a la entrada: primero al introducir un “revisión de nacionalidad”, después al introducir cuotas diarias de admisión y, en el caso de Austria, al número de solicitudes de asilo aceptadas. A finales del mes de febrero de 2016, la ruta de los Balcanes occidentales en la práctica se encontraba cerrada a todos excepto a unos pocos cientos de refugiados y migrantes por semana, aunque el número de llegadas a Grecia no mostró señales de disminuir. Existe una discriminación deliberada (revisión de la nacionalidad), negación deliberada de acceso a la protección por razones administrativas arbitrarias (cuotas diarias en la admisión y aceptación de solicitudes de asilo) y omisión deliberada de cumplir con las decisiones judiciales internacionales o con el aviso autorizado de no devolver a los solicitantes de asilo a países que se sabe son incapaces de proporcionar una protección efectiva (regresan a Serbia, “la ex República Yugoslava de Macedonia” y Grecia).
4. Como resultado, la situación humanitaria de los refugiados y migrantes en los Balcanes occidentales se ha deteriorado y se ha incrementado el riesgo de explotación y abuso, en particular por los traficantes de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes. Desde agosto de 2015 hasta hace poco, ha habido informes periódicos que sugieren el uso de la fuerza excesiva contra los refugiados y migrantes por la policía y las fuerzas de seguridad de “la ex República Yugoslava de Macedonia”, Croacia y Hungría en sus fronteras. Se espera que en un futuro próximo, un máximo de 100,000 refugiados y migrantes queden atrapados en Grecia, que es bien conocido por carecer de suficiente

capacidad de acogida y refugio a un largo plazo y tener un sistema disfuncional de asilo”; sin embargo, a pesar de estas graves deficiencias, y sus consecuencias para los refugiados y los solicitantes de asilo, los demás Estados miembros de la Unión Europea han fracasado de manera efectiva para implementar el acuerdo sobre la reubicación de los solicitantes de asilo de Grecia e Italia.

5. La Asamblea Parlamentaria también está preocupada por la situación en Hungría. Hungría ha erigido unilateralmente cercas de alambre de púas a lo largo de sus fronteras con Serbia y Croacia, cerrando, por tanto, el flujo de refugiados y migrantes a lo largo de la ruta de los Balcanes occidentales hacia Austria y redirigiéndolo a través de Croacia y Eslovenia. Hungría también introdujo una legislación muy restrictiva de asilo, a falta de garantías procesales esenciales. Alrededor de la mitad de los solicitantes de asilo en Hungría son detenidos, a veces en condiciones inadecuadas. La Asamblea considera que los procedimientos de asilo de Hungría y la política de detención parecen ser incompatibles con sus obligaciones en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No.5), la legislación de la Unión Europea y la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y que el discurso público sobre la lucha contra migrantes de su gobierno y otras autoridades públicas es incompatible con los valores fundamentales del Consejo de Europa.
6. Europa ha fracasado hasta ahora para encontrar una respuesta adecuada y sostenible a la crisis de los refugiados y la migración en los Balcanes occidentales. Ha habido casi un fracaso completo al implementar algunos de los más importantes acuerdos alcanzados en el otoño de 2015, en particular en lo relativo a la reubicación de refugiados de Grecia, y a la Reunión de Líderes de la Ruta de los Balcanes Occidentales que intentó garantizar una capacidad de acogida y alojamiento adecuados a largo plazo para los refugiados y los migrantes a lo largo de toda la ruta. La confianza mutua y la confianza han sido socavadas por las acciones unilaterales y la exclusión de Grecia de consultas regionales sobre cuestiones migratorias. En cambio, la atención se ha desplazado a los controles en las fronteras y la prevención de salir de Turquía para los refugiados y migrantes. La única respuesta aparente a todos los demás problemas es el dinero; la idea de reubicación parece casi haber sido olvidada.
7. La Asamblea recuerda la fragilidad de la estabilidad política en la región de los Balcanes occidentales. Es absolutamente esencial que los países en cuestión tengan el pleno apoyo en sus esfuerzos para lidiar con la crisis de refugiados y evitar que todos los países tomen medidas unilaterales que puedan socavar la confianza mutua y las perspectivas de una cooperación eficaz.
8. La Asamblea considera que no hay respuesta para que la situación actual pueda tener éxito en el largo plazo al menos que se base en una auténtica solidaridad y el reconocimiento de la necesidad de la acción colectiva y el

reparto equitativo de las responsabilidades, con pleno respeto a los derechos humanos de los refugiados y los principios básicos de la legislación internacional y europea.

9. La Asamblea pide a los países de los Balcanes occidentales, concretamente, “la ex República Yugoslava de Macedonia”, Serbia, Croacia y Eslovenia, así como Grecia y Austria:

- 9.1. garantizar el cumplimiento del principio de no devolución en relación con los solicitantes de asilo en la frontera que reclaman protección internacional, de conformidad con las normas de la Convención Europea de Derechos Humanos, según la interpretación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
- 9.2. abstenerse de aplicar políticas que nieguen el acceso a la protección por motivos discriminatorios de nacionalidad o por razones de conveniencia administrativa arbitraria;
- 9.3. garantizar que las fuerzas policiales y de seguridad implementen el control de fronteras sin tener que recurrir a una fuerza excesiva, respetando el derecho fundamental de los refugiados y los migrantes a la dignidad;
- 9.4. garantizar que la capacidad nacional para la recepción a corto plazo y el refugio a largo plazo sea suficiente para dar cabida a los solicitantes de asilo en condiciones apropiadas ya sea en tránsito o en busca de protección;
- 9.5. tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los sistemas nacionales de asilo cumplan con las normas de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, la Convención Europea de Derechos Humanos y la legislación de la Unión Europea, según sea el caso;
- 9.6. abstenerse de devolver solicitantes de asilo a países que no son capaces de garantizar la protección de acuerdo con las normas anteriores, en su caso;
- 9.7. abstenerse de aplicar políticas de control fronterizo que impondrían injustificadamente una responsabilidad desproporcionada para la protección de los refugiados y migrantes en otros Estados más vulnerables a su llegada;
- 9.8. aplicar plenamente todos los aspectos del acuerdo alcanzado en la Reunión de Líderes de la Ruta de los Balcanes Occidentales;
- 9.9. asegurar que las acciones duraderas en respuesta a la crisis de refugiados y migrantes se lleven a cabo solamente después de consultar con todos los demás Estados interesados.

10. La Asamblea también pide a la Unión Europea:

- 10.1. garantizar que se dé prioridad a los derechos humanos en las políticas para hacer frente a la situación en los Balcanes Occidentales, en particular, el derecho a buscar y recibir asilo, la prohibición de trato

- degradante y de la devolución, el derecho a la libertad y a la seguridad, el derecho a un recurso efectivo y la prohibición de la discriminación;
- 10.2. asegurar que la legislación pertinente de la Unión Europea se lleve a cabo en su totalidad por todos los Estados miembros, en particular, las condiciones de acogida, los procedimientos de asilo y directivas de calificación.
 - 10.3. Garantizar la plena aplicación de las decisiones y acuerdos anteriores, en particular sobre la reubicación de refugiados procedentes de Grecia y en la recepción y la capacidad de refugio a largo plazo en los Balcanes occidentales, la acción contra el tráfico de migrantes y la trata de personas, el suministro de información a los refugiados y migrantes en normativa aplicable y sus derechos y obligaciones, el registro de llegadas y el intercambio de información sobre los flujos de refugiados y migrantes;
 - 10.4. Proporcionar todo el apoyo financiero y técnico necesario a los Estados afectados, en niveles suficientes para afrontar los retos que se enfrentan y evitar requisitos onerosos de procedimientos que puedan retrasar indebidamente la prestación de asistencia en situaciones de emergencia;
 - 10.5. Reformar el sistema de Dublín, con vista a una distribución más equitativa de la responsabilidad, evitando así la sobrecarga de los Estados miembros con capacidades de protección y de recepción insuficientes.

Doc. 14009

31 de marzo de 2016

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ERA DIGITAL

Informe²²

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.

Relator: Sr. Axel E. FISCHER, Alemania, Grupo del Partido Popular Europeo.

Resumen

A pesar de su erosión en la era digital, los derechos de propiedad intelectual son derechos humanos protegidos en virtud del Artículo 1 del Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La propiedad intelectual es un valor cultural importante y activo económico en Europa y una erosión de los derechos de propiedad intelectual tendría un impacto negativo en todos los europeos.

De conformidad con el Artículo 10 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, los Estados miembros deben adoptar otras medidas legislativas que establezca la infracción de los derechos de propiedad intelectual como un delito penal en la legislación nacional. Se debe prestar especial atención a los operadores de las redes sociales basadas en Internet y plataformas con contenido generado por el usuario, que se benefician económicamente de contenidos ilegales publicados en sus sitios. También se deben respetar los derechos de propiedad intelectual cuando los Estados miembros negocien y accedan a aplicar las obligaciones jurídicas internacionales en este campo.

Los autores de obras creativas deben tener el derecho a utilizar el potencial de Internet. Con demasiada frecuencia, el principal beneficio de la difusión de obras en Internet se acumula en algunas empresas grandes de Internet, mientras que los autores, artistas y otros titulares de derechos sufren importantes pérdidas de ingresos.

A. Proyecto de Resolución²³

1. La Asamblea Parlamentaria acoge con satisfacción el hecho de que, gracias a Internet, los autores de obras creativas y titulares de derechos de propiedad intelectual sean capaces de ofrecer sus obras a nivel mundial y los usuarios puedan acceder a las obras creativas al instante - y por medio

²² Referencia a la comisión: Doc. 13448, Referencia 4042 del 11 de abril de 2014.

²³ Proyecto de resolución aprobado unánimemente el 14 de marzo de 2016.

de dispositivos de acceso de bajo costo fijo o móvil - en cualquier lugar en el mundo. Sin embargo, la Asamblea nota con preocupación una disminución en la producción y la diversidad de las obras de creación como consecuencia de los desequilibrios geográficos y los cambios en su producción, lo que lleva a la aparición de unos agentes de los mercados excesivamente dominantes y una concentración de las industrias creativas en unas pocas partes del mundo.

2. La Asamblea también está preocupada por una erosión de hecho de los derechos de propiedad intelectual en la era digital, que ha sido facilitada por las reformas legislativas que debilitan los derechos de propiedad intelectual. La propiedad intelectual es un valor cultural importante y activo económico en Europa y una erosión de los derechos de propiedad intelectual tendría un impacto negativo significativo en los europeos.

3. La Asamblea recuerda que la propiedad intelectual está protegida en virtud del Artículo 1 del Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 9); el ejercicio efectivo de este derecho humano puede requerir medidas positivas de protección por los Estados miembros contra la interferencia de otros.

4. La Asamblea reafirma que los servicios digitales no tienen lugar en una nube imaginaria sin fronteras, sino que constituyen servicios reales con verdaderos productores, distribuidores y clientes, todos ellos residentes en los países con sus sistemas jurídicos específicos. Por lo tanto, es necesario y legítimo que los Estados apliquen sus leyes para tales servicios, incluyendo las leyes sobre la propiedad intelectual, protección de los consumidores y los impuestos. Por lo tanto, la ubicación geográfica de los servicios y contenidos digitales, así como su posible geo-bloqueo son una forma apropiada para evitar la elusión o la violación de las leyes nacionales, ya que los derechos de propiedad intelectual tienen su aplicación territorial también en línea.

5. La Asamblea valora el crecimiento en la comunicación humana como resultado del uso de las redes y plataformas con contenido generado por los usuarios sociales basadas en Internet; recuerda que los usuarios son los titulares de los derechos de sus obras de creación subidos en este tipo de redes y plataformas, así como de sus datos personales, a menos que renuncien expresamente a tales derechos. Los usuarios son también los principales responsables de respetar los derechos de propiedad intelectual de otros, especialmente si juegan un papel activo en la difusión de contenidos. Recordando la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Asamblea hace hincapié en que los proveedores de servicios de Internet también son responsables de las violaciones de los derechos de

propiedad intelectual, si comercialmente o de otra manera se benefician con el conocimiento de tales violaciones por parte de sus usuarios.

6. La Asamblea reconoce que las licencias abiertas de las obras creativas pueden ser una opción para los respectivos titulares de los derechos con el fin de compartir voluntariamente su trabajo con otros. Esta opción es más fácil para personas, instituciones o empresas que económicamente están bien establecidas, no obstante, debe tenerse en cuenta su impacto potencialmente limitante sobre el pluralismo de las obras creativas. La Asamblea también considera que, al ofrecer soluciones tecnológicas contra la erosión *de hecho* de los derechos de propiedad intelectual, el sector privado puede desempeñar un papel importante en evitar una legislación y jurisprudencia más estricta por los tribunales competentes.

7. Teniendo en cuenta las actuales iniciativas legislativas dentro de la Unión Europea por su Comisión y Parlamento, y en referencia a la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del Artículo 17.2 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la cual obliga a todos los órganos de la Unión Europea, la Asamblea hace hincapié en que:

- 7.1. las transposiciones y las aplicaciones del Derecho de la Unión Europea deben cumplir con la Convención Europea de Derechos Humanos y, en particular, el Artículo 1 de su Protocolo;
- 7.2. la Oficina Europea de Patentes, y la Directiva 2004/48/EC relativa a la aplicación de los derechos de propiedad intelectual, debe fortalecerse en el marco del Artículo 118 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que exhorta a tomar medidas para la creación de derechos de propiedad intelectual en toda la Unión Europea y el establecimiento de regímenes de autorización, coordinación y supervisión centralizada en toda la Unión Europea;
- 7.3. el Convenio Europeo sobre la Protección Jurídica de los Servicios de acceso condicional o basados en, o dicho acceso (ETS No. 178), que entró en vigor en la Unión Europea el 1 de enero de 2016, debe ser utilizado para el fortalecimiento de la protección de los derechos de la propiedad intelectual;
- 7.4. los esfuerzos para crear un mercado único digital dentro de la Unión Europea no deben privilegiar los servicios en línea sobre los servicios de medios de comunicación impresos fuera de línea, cinematografía y películas o servicios audiovisuales terrestres, sino evitar una distorsión de la competencia, teniendo debidamente en cuenta la posible dominación de los porteros en los servicios línea y el impacto de estos últimos

- sobre el pluralismo de las obras creativas y la expresión cultural;
- 7.5. los acuerdos de licencia para toda Europa deben ser apoyados con el fin de facilitar la portabilidad transfronteriza de contenidos y servicios en línea.
8. Por consiguiente, la Asamblea recomienda que los Estados miembros:
- 8.1 promuevan la conciencia pública, especialmente entre los usuarios de Internet, del derecho humano a la protección de la propiedad intelectual y la importancia de este derecho para la diversidad cultural y el bienestar económico de nuestras sociedades;
 - 8.2 promuevan la identificación electrónica de los derechos de propiedad intelectual en Internet mediante el apoyo a las instalaciones técnicas ampliamente accesibles para este fin y la sensibilización de los autores de las obras creativas;
 - 8.3 adopten las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en la jurisdicción interna, la infracción de los derechos de propiedad intelectual;
 - 8.4 adopten medidas disuasorias hacia los operadores de redes y plataformas con contenido generado por los usuarios que se benefician económicamente de contenidos ilegales publicados en sus sitios sociales basados en Internet;
 - 8.5 promuevan procedimientos para presentar denuncias en línea con las autoridades del orden público, así como líneas directas de los usuarios por parte de proveedores de servicios de Internet que informen violaciones de los derechos de propiedad intelectual en sus servicios;
 - 8.6 ideen procedimientos de resolución de controversias en línea para las violaciones en línea de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con la Resolución 2081 (2015) de la Asamblea sobre el acceso a la justicia e Internet: potencial y desafíos;
 - 8.7 refuercen de una manera abierta y transparente su trabajo multilateral sobre la cooperación internacional en el campo de los derechos de propiedad intelectual;
 - 8.8 garanticen que el Artículo 1 del Protocolo de la Convención Europea de Derechos Humanos sea respetado en la ley y en la práctica cuando la negociación y aplicación de los tratados internacionales afecten a los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los acuerdos de libre comercio como la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP);

8.9. garanticen que la protección de los secretos comerciales, por ejemplo, en virtud del Artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), no limita indebidamente el derecho del público a acceder a la información en virtud del Artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos humanos.

9. La Asamblea pide a los autores de obras creativas, a los titulares de derechos, a los organismos de derechos colectivos y a las agencias de licencias, así como a los proveedores de servicios de Internet, incluyendo las redes sociales y plataformas con contenido generado por el usuario, a utilizar las instancias técnicas para la identificación de los derechos de propiedad intelectual en línea, tales como las tecnologías de gestión de derechos digitales que proporcionan la información necesaria a los usuarios no autorizados y prevengan la acción por su parte. Las redes sociales y las plataformas con contenido generado por el usuario, deben facultar a sus usuarios a este respecto, proporcionando dicha identificación automáticamente de forma predeterminada. La Asamblea también insta a que se adhieran a los “Principios para servicios de contenido generado por el usuario” establecidos en 2007, contra los contenidos ilícitos generados por los usuarios.

B. Proyecto de Recomendación²⁴

1. Haciendo referencia a su resolución ... (2016), la Asamblea Parlamentaria hace hincapié en la importancia del derecho a la protección de la propiedad intelectual de conformidad con el Artículo 1 del Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 9) y el Artículo 10 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia (ETS No. 185), que deben ser respetados cuando los Estados miembros negocien, accedan y cumplan las obligaciones jurídicas internacionales que afectan a los derechos de propiedad intelectual.

2. En consecuencia, la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:

2.1 invite al Comité de la Convención sobre el Cibercrimen a la elaborar principios rectores sobre las medidas jurídicas y prácticas contra la infracción del derecho de autor y los derechos conexos, de conformidad con el Artículo 10 de la Convención sobre el Cibercrimen;

²⁴ Proyecto de recomendación aprobado por la comisión el 14 de marzo de 2016.

- 2.2. invite a las Partes en el Convenio Europeo sobre la Protección Jurídica de los Servicios de Acceso Condicional basados en, dicho Acceso (ETS No. 178) a estudiar la eficacia de la legislación y la práctica nacional de conformidad con el Artículo 4 de dicho Convenio en cuanto a la protección de los derechos de propiedad intelectual;
- 2.3 siga, a través de la acción práctica, la Recomendación Rec (2001)7, sobre las medidas de protección de los derechos de autor y derechos conexos y luchar contra la piratería, especialmente en el entorno digital, En este contexto, se debe buscar una cooperación práctica con el Observatorio Europeo de infracciones a los derechos de propiedad intelectual y la Europol;
- 2.4 refuerce la cooperación con la Unión Europea en este ámbito;
- 2.5. transmita a los ministerios nacionales competentes y a las agencias esta recomendación y Resolución...(2016) de la Asamblea sobre los derechos de propiedad intelectual en la era digital.

Doc. 14015

4 de abril de 2016

LAS PREOCUPACIONES HUMANITARIAS CON RESPECTO A LAS PERSONAS CAPTURADAS DURANTE LA GUERRA EN UCRANIA

Informe²⁵

Comisión de Migración. Refugiados y Personas Desplazadas

Relatora: Sra. Nellija KLEINBERGA, Letonia, Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa

Resumen

Desde la anexión de Crimea por la Federación de Rusia y el comienzo de las operaciones militares en las regiones de Luhansk y Donetsk en el este de Ucrania, cientos de militares y civiles ucranianos según los informes, han sido capturados o secuestrados. Algunos de ellos ya están en libertad, pero muchos de ellos que todavía están cautivos supuestamente están detenidos en condiciones inhumanas y están presuntamente sometidos a tortura, humillación, trabajo forzado y otras formas de violencia.

Este informe evalúa la aplicación de una de las piedras angulares del Acuerdo de Minsk sobre el intercambio de prisioneros y la liberación de rehenes y personas detenidas ilegalmente en el contexto de la guerra en Ucrania. Contiene recomendaciones dirigidas a todas las partes del conflicto para acelerar este proceso en el cumplimiento de sus compromisos internacionales. También pide a la Federación de Rusia liberar a todos los presos de Ucrania que han sido capturados y encarcelados en la Federación de Rusia y en el territorio anexado de Crimea con base en cargos políticos.

El informe presta especial atención a las necesidades de las personas liberadas y de sus familias. Se alienta a las autoridades ucranianas a resolver la cuestión de la asistencia médica, legal, financiera y social de las personas liberadas. Para aquellas personas que todavía están en cautiverio, el Estado debe proporcionar apoyo financiero a sus familias.

A. Proyecto de Resolución²⁶

1. Desde la anexión de Crimea por la Federación de Rusia y el comienzo de la agresión militar en las regiones de Luhansk y Donetsk en el este de

²⁵ Referencia a la Comisión: Doc. 13829, Referencia 4141 del 26 de junio de 2015.

²⁶ Proyecto de resolución aprobado por la comisión el 22 de marzo de 2016.

Ucrania, cientos de militares y civiles ucranianos han sido reportados capturados o secuestrados.

2. De acuerdo con el Servicio de Seguridad de Ucrania, 3,015 personas capturadas han sido puestas en libertad desde abril de 2014, pero 123 personas aún permanecen cautivas por los separatistas y 693 siguen desaparecidas. Sin embargo, estas cifras no incluyen a todas las personas que han sido capturadas por los separatistas en los territorios ocupados, ya que sus familiares a menudo tienen miedo de declarar su cautiverio a las autoridades de Ucrania.

3. La Asamblea Parlamentaria está profundamente preocupada por los numerosos informes de trato inhumano y degradante de las personas capturadas, que son víctimas de la tortura, los malos tratos y la violencia sexual. Por otra parte, también hay evidencia de que las personas capturadas han sido ejecutadas por las fuerzas separatistas.

4. La Asamblea también está muy preocupada por la situación en Crimea donde, desde la anexión de la península por la Federación de Rusia, las autoridades de *facto* han estado utilizando la legislación rusa contra el extremismo, el separatismo y el terrorismo para detener a los activistas de Tártaros de Crimea y Ucrania.

5. Por otra parte, la Asamblea está alarmada por los informes de los defensores de derechos humanos en relación, según se informa, a los 13 prisioneros de Ucrania que fueron detenidos por las autoridades rusas en violación del derecho internacional por cargos falsos. El ejemplo más flagrante es el caso de un miembro de la Asamblea Parlamentaria, Sra Nadiia Savchenko, que fue llevada a la fuerza a la Federación de Rusia y ha sido detenida ilegalmente bajo custodia desde junio de 2014 a pesar de, entre otras cosas, su inmunidad que goza en virtud del Artículo 40.a del Estatuto del Consejo de Europa (ets No. 1) y el Acuerdo General sobre Privilegios e Inmunidades del Consejo de Europa y su Protocolo (ETS Nos. 2 y 10), de los cuales la Federación de Rusia es Parte. Además, al menos ocho ciudadanos ucranianos se encuentran recluidos en Crimea por cargos motivados políticamente.

6. Por otra parte, la Asamblea observa con gran preocupación los casos reportados de violaciones del derecho a la libertad y el derecho a un juicio justo de los que han sido detenidos por los servicios secretos de Ucrania o por diferentes batallones militares de Ucrania, incluyendo batallones de voluntarios. Se pide a las autoridades ucranianas que investiguen todos los casos y sancionen a los responsables de acuerdo con la legislación pertinente de Ucrania.

7. La Asamblea cree que sin la fuerte determinación de todas las partes para poner fin a esta guerra, no será posible encontrar una solución al problema de las personas capturadas durante las agresiones militares rusas en Ucrania. Por lo tanto, se insta a Ucrania, a la Federación de Rusia y a los grupos separatistas que controlan los territorios ocupados de la región de Donetsk y Luhansk a:

- 7.1 detener todas las acciones militares en el este de Ucrania, retirar todas las armas y restablecer la paz en esta región;
- 7.2 aplicar, sin más demora, el Acuerdo de Minsk, especialmente priorizando el párrafo sobre la liberación de todas las personas capturadas; su liberación no debe basarse en el cumplimiento de otros puntos del Acuerdo de Minsk;
- 7.3. respetar el derecho internacional humanitario y los derechos y las obligaciones de las partes con respecto a los prisioneros de guerra y la protección de los civiles, que están previstas en la Tercera y Cuarta Convención de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos Adicionales de 1977 (de los conflictos internacionales y no internacionales);
- 7.4. otorgar a las organizaciones humanitarias internacionales el acceso a todos los detenidos, sin ninguna condición.

8. Además, la Asamblea insta a las autoridades de la Federación de Rusia a:

- 8.1 liberar a todos los presos de Ucrania capturados y encarcelados en la Federación de Rusia y en el territorio anexo de Crimea por motivos políticos, incluyendo, pero no limitado a, el Sr. Ahtem Çiygöz;
- 8.2 llevar a cabo investigaciones eficaces y enjuiciar a los autores en los casos de secuestro, desapariciones forzadas, tortura y asesinato por motivos políticos de los activistas ucranianos y tártaros de Crimea en Crimea;
- 8.3 utilizar su influencia sobre los grupos separatistas que controlan los territorios ocupados en las regiones de Donetsk y Luhansk para instarlos a liberar a todos los prisioneros de Ucrania;
- 8.4 otorgar inmediatamente el acceso internacional a las misiones de monitoreo de los derechos humanos en el territorio de Crimea;
- 8.5. liberar inmediatamente a la Sra. Savchenko, que goza de inmunidad parlamentaria europea conforme al Acuerdo General sobre Privilegios

e Inmidades del Consejo de Europa, y otros prisioneros ucranianos detenidos ilegalmente, y permitir su regreso a Ucrania.

9. La Asamblea insta a los grupos separatistas que controlan los territorios ocupados en las regiones de Donetsk y Luhansk a:

9.1 liberar a todos los prisioneros y rehenes capturados;

9.2 detener todas las violaciones de los derechos humanos, en particular el secuestro, la tortura y el asesinato por motivos políticos de los ciudadanos ucranianos;

9.3 cooperar con la parte ucraniana en la coordinación de las listas y categorías de las personas capturadas con miras a su intercambio en el marco del Acuerdo de Minsk “Todo para todos”;

9.4. conceder que las misiones humanitarias internacionales accedan a todos los lugares de detención de las personas capturadas.

10. La Asamblea insta además a las autoridades de Ucrania a:

10.1 en cuanto a medidas legales:

10.1.1 ratificar el Estatuto de Roma con el fin de permitir que el Tribunal Penal Internacional lleve a cabo investigaciones efectivas sobre los casos concretos de violaciones del derecho internacional humanitario durante la guerra en Ucrania;

10.1.2 llevar a cabo investigaciones eficaces y enjuiciar a los autores relacionados a los casos de secuestro y toma de rehenes, así como los casos de extorsión, soborno y corrupción ligadas a la liberación de las personas capturadas;

10.1.3 armonizar su legislación nacional, incluyendo el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales con las disposiciones del derecho penal internacional y, en particular, incluir una condición de persona capturada, y declarar la tortura un delito grave;

10.1.4. modificar la Ley sobre “la prevención de la persecución y el castigo de las personas relacionadas con los hechos que han tenido lugar en los territorios de Oblasts de Donetsk y Luhansk”, asegurar que las personas que han cometido crímenes de guerra no reciban la amnistía, y asegurar que la amnistía sólo sea utilizada después de una adecuada investigación y un juicio justo;

10.1.5 elaborar una nueva ley de rehabilitación psicológica en estrecha consulta con las organizaciones no gubernamentales y especialistas internacionales que trabajan en este campo, en particular teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas de las acciones militares;

10.2 en lo relativo a la asistencia a las personas capturadas y sus familias:

10.2.1 idear un mecanismo de compensación estatal y apoyar a las familias de las personas capturadas y asegurar que las familias afectadas sean informadas acerca de la existencia de este mecanismo;

10.2.2 garantizar que, después de su liberación, las personas capturadas sean asistidas con su retorno a casa y cuenten con apoyo médico, social y psicológico;

10.2.3 introducir un procedimiento especial para facilitar la restauración de documentos de personas puestas en libertad;

10.2.4 proporcionar una formación especial para los psicólogos y otro personal médico sobre cómo proporcionar rehabilitación psicológica que aborde las necesidades específicas de las personas capturadas y de sus familiares;

10.2.5. considerar el nombramiento de un representante oficial de las autoridades ucranianas, cuya misión sería la de coordinar la ayuda humanitaria y social a la población civil en los territorios ocupados, en estrecha cooperación con las organizaciones humanitarias internacionales, y facilitar el proceso de intercambio de cautivos.

11. La Asamblea hace un llamamiento a la comunidad internacional a participar más en el proceso de la liberación de los cautivos, en particular, se insta a:

11.1. la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a facilitar las negociaciones y la solución del problema de las personas capturadas en el grupo de trabajo humanitario establecido en virtud del Acuerdo de Minsk;

11.2. el Comité Internacional de la Cruz Roja a que intensifique sus esfuerzos para obtener un acceso sin restricciones a todas las personas detenidas en relación con la guerra, supervisar las condiciones de detención y el trato que se les ofrece y, en su

capacidad de intermediario neutral, facilitar las operaciones de la liberación simultánea.

12. La Asamblea insta al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura o Tratos Inhumanos o Degradantes a establecer una misión de vigilancia especial para verificar las condiciones de detención de los ucranianos detenidos por motivos políticos en la Federación de Rusia, así como en Crimea y aquellos detenidos ilegalmente en los territorios bajo el control de la llamada “República Popular de Donetsk” y “República Popular de Luhansk”. La misión también debe vigilar la situación de los que fueron detenidos por las autoridades ucranianas en las alegaciones de su participación en actividades separatistas y terroristas durante la guerra en Ucrania.

B. Proyecto de Recomendación²⁷

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución ... (2016) sobre las preocupaciones humanitarias con respecto a las personas capturadas durante la guerra en Ucrania.

2. La Asamblea recomienda que el Comité de Ministros incluya asistencia psicológica a las personas capturadas y a sus familiares en los programas de asistencia previstas en el marco de la aplicación del plan de acción actual para Ucrania.

3. También, la Asamblea pide al Comité de Ministros alentar a las autoridades ucranianas y rusas a facilitar las visitas de inspección realizadas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura o Tratos Inhumanos o Degradantes para comprobar las condiciones de detención de los ciudadanos ucranianos detenidos por motivos políticos en el Federación de Rusia, así como en Crimea y aquellos detenidos ilegalmente en los territorios bajo el control de la llamada “República Popular de Donetsk” y “República Popular de Luhansk”.

²⁷ Proyecto de recomendación aprobado por la Comisión el 22 de marzo de 2016.

Doc. 14012

04 de abril de 2016

EL MANEJO DE LAS EMERGENCIAS INTERNACIONALES DE SALUD PÚBLICA

Informe²⁸

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable.

Relator: Sra. Silvia Eloïsa BONET, Andorra, Grupo Socialista

Resumen

En los últimos años, el mundo ha sufrido tres epidemias internacionales (H1N1, el Ébola, Zika) con un enorme impacto en los derechos humanos, incluido el derecho a la vida y el derecho a la salud. En un mundo cada vez más globalizado, las enfermedades son más propensas a propagarse a gran velocidad.

El mundo está lamentablemente mal preparado para manejar emergencias de salud pública internacional, que tienen la capacidad de amenazar la seguridad y la estabilidad nacional e internacional, limitar las economías y ejercer presión sobre los sistemas de salud. Esta es la razón por la que la arquitectura del sistema de salud en todo el mundo debe ser reforzada con una Organización Mundial de la Salud (OMS) empoderada, que rinda cuentas y bien gobernada, y en la base sistemas de salud nacionales eficientes, equitativos, y resilientes.

Los Estados deben asegurar sistemas de atención de salud resilientes a través de estrategias de prevención y lucha contra estos brotes. Con este fin, es necesaria la cooperación y coordinación en todos los niveles, para financiar las inversiones necesarias, socializar y crear un intercambio mutuo de información entre todas las partes interesadas.

Las regulaciones internacionales de salud deben ser fortalecidas y mejor aplicadas y controladas, mientras que el mecanismo de respuesta rápida de la OMS debe ser reforzado. Cualquier acción debe ser centrada en la comunidad, con vigilancia actualizada con información precisa y rápida, con vista a un diagnóstico adecuado, el mejor tratamiento posible y proporcionando a la sociedad información fiable en situaciones de emergencia.

²⁸ Referencia a la Comisión: Doc. 13708, Referencia 4121 del 20 de abril de 2015.

A. Proyecto de Resolución²⁹

1. Europa y otros continentes han visto avances significativos en las últimas décadas en materia de salud. Sin embargo, en los últimos años, el mundo ha sufrido tres emergencias de salud pública internacional (H1N1, Ébola y Zika) con un gran impacto en los derechos humanos esenciales, incluidos el derecho a la vida y el derecho al más alto nivel posible de salud. En un mundo cada vez más globalizado, las enfermedades son más propensas a propagarse a gran velocidad.
2. Hoy en día la seguridad de la salud se ve amenazada por al menos seis fuentes: la aparición y propagación de nuevos microbios; la globalización de los viajes y el suministro de alimentos; el aumento de los patógenos resistentes a los medicamentos; la liberación accidental o intencional de agentes patógenos; la adquisición, el desarrollo y el uso de agentes biológicos por terroristas; y los desastres naturales seguidos por epidemias. Estos riesgos importantes para la salud tienen la capacidad de amenazar la seguridad y la estabilidad nacional e internacional, limitar las economías y ejercer presión sobre los sistemas de atención a la salud.
3. El mundo está lamentablemente mal preparado para manejar las emergencias de salud pública internacional es necesario explorar urgentemente nuevas formas de trabajo para hacer frente a las crisis internacionales de la salud antes de que ocurran. La existente arquitectura del sistema de salud en todo el mundo necesita ser reforzada con una Organización Mundial de la Salud (OMS) responsable, capacitada y bien gobernada y con base en sistemas nacionales de salud eficientes, equitativos, y resilientes. Se deben tomar decisiones políticas con el fin de cambiar los sistemas de salud y efectivamente proteger la salud de las personas.
4. Todos los responsables de las decisiones políticas en todos los niveles (incluyendo la Asamblea Parlamentaria, la Unión Europea y la OMS) deben acordar la mejoría en la preparación de la emergencia internacional, incluso mediante cambios legislativos. La Asamblea Parlamentaria recomienda que los Estados miembros colaboren con los responsables de las decisiones políticas para:
 - 4.1. Hacer a la OMS la institución líder en el manejo de emergencias de salud pública internacional, con las facultades necesarias y una financiación estable para aplicar y vigilar el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y reforzar su mecanismo de respuesta rápida de manera efectiva;

²⁹ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 15 de marzo de 2016.

- 4.2. Garantizar una cooperación, coordinación y seguimiento entre la OMS, la Unión Europea, otras agencias especializadas de las Naciones Unidas, el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) y las organizaciones no gubernamentales internacionales pertinentes (ONGI);
- 4.3. Participar activamente en la Asamblea Mundial de la Salud con el fin de garantizar el buen gobierno de la OMS, así como la promoción y seguimiento de los esfuerzos de reforma, incluida la transparencia en la composición de los grupos expertos;
- 4.4. Construir sistemas de salud resistentes a nivel nacional, con estrategias establecidas para prevenir y manejar los principales riesgos para la salud pública, incluida la detección temprana, la recopilación de datos exactos, la disponibilidad de herramientas de diagnóstico y tratamiento, y el monitoreo continuo en tiempo real para mejorar la salida de acuerdo a las recomendaciones internacionales;
- 4.5. Poner en marcha una estructura financiera para la gestión del riesgo de pandemia capaz de desembolsar recursos de escala suficientes para las necesidades prioritarias, y proporcionar un apoyo financiero adecuado para los programas de promoción de la salud pública a nivel local, regional nacional e internacional;
- 4.6. Promover la participación de la comunidad y la movilización como elementos esenciales de cualquier plan de acción para hacer frente a las emergencias de salud pública internacional;
- 4.7. Desarrollar asociaciones entre el sector público y privado, particularmente en áreas de comunicación, sistemas de gestión de la información, logística, provisión de suministros médicos necesarios y movilización de los trabajadores de la salud;
- 4.8. Crear y colaborar con las fuerzas especiales de salud internacionales de respuesta rápida, incluyendo especialistas en salud pública, médicos, enfermeras y trabajadores comunitarios de salud, que deben proteger adecuadamente contra los riesgos y estar específicamente entrenados, garantizando su evacuación segura en caso de necesidad;
- 4.9. Facilitar la toma de conocimiento e información científica que se encuentre disponible en todo momento y en todas las partes interesadas, incluyendo un sistema de intercambio de datos abierto para la evidencia epidemiológica, genómica, clínica y antropológica, de la academia a la primera línea;
- 4.10. Promover la investigación y el desarrollo de medicamentos, equipos de diagnóstico y vacunas, en un espíritu de solidaridad, con la investigación adecuada lista para ser probada durante una epidemia, con miras en los procedimientos de autorización de vía rápida y asegurar que los medicamentos o vacunas tan desarrollados sean accesibles y asequibles, en particular entre los grupos vulnerables, y mantener una

almacenamiento razonable siguiendo las estrictas condiciones de seguridad;

- 4.11. En el caso de una emergencia de salud pública creada por una enfermedad transmisible, cuidadosamente poner en práctica las medidas de control de la salud pública para la mitigación de enfermedades (como la cuarentena, el distanciamiento social, los controles fronterizos y las restricciones de viaje) que podrían incidir en los derechos y las libertades individuales;
 - 4.12. Después de una emergencia de salud pública, disponer de ayuda psicológica y rehabilitación, a fin de evitar una mayor discriminación de los supervivientes o la estigmatización de los pacientes con discapacidad.
5. La Asamblea pide a los Estados miembros apoyar acciones políticas y cambios legislativos a nivel mundial para promover la reducción, en su origen, de los riesgos de potencial zoonótico, incluyendo las enfermedades transmitidas por los alimentos y las enfermedades animales graves.
 6. La Asamblea reconoce el papel de la Dirección Europea de Calidad del Medicamento y Salud (EDQM) del Consejo de Europa como una organización que contribuye a la atención médica de calidad, y promueve y protege la salud humana y animal. Por lo tanto, invita a sus Estados miembros y sus órganos de gobierno a considerar la participación y tratamiento de la EDQM en la prevención y tratamiento de las amenazas internacionales de salud pública y el diseño de estrategias adecuadas de salud pública, en particular en el campo de las medicinas, vacunas y herramientas de diagnóstico, posiblemente con la ayuda de una tasa obligatoria en las ventas y actividades.
 7. La Asamblea insta a los Estados miembros a comprometerse con el objetivo internacional establecido por las Naciones Unidas de destinar el 0.7% del producto nacional bruto (PNB) como asistencia oficial para el desarrollo, con el fin de fortalecer los sistemas básicos de salud y permitir a los países más afectados y en riesgo poder resistir mejor futuras emergencias de salud pública.

Doc. 13983

12 de febrero de 2016

LA MIGRACIÓN FORZADA: UN NUEVO RETO

Informe³⁰

Comisión de Migración, Refugiados y Desplazados.

Relator: Sr. Philippe BIES, Francia, Grupo Socialista.

Resumen

De acuerdo con el ACNUR, en los últimos años cerca de 50 millones de personas han sido desplazadas en todo el mundo debido a conflictos, persecuciones y violencia, o como resultado de desastres naturales, químicos o nucleares, y el flujo de migrantes ambientales se prevé que sólo alcance al menos 150 millones de personas en 2050. A pesar de estas estadísticas alarmantes, las convenciones internacionales que regulan la migración sólo abarcan situaciones políticas o situaciones relacionadas con la seguridad, y no hay un acuerdo sobre una definición general de “migración forzada”. El informe identifica esta laguna en el derecho internacional y explora posibles soluciones.

La Comisión de Migración, Refugiados y Desplazados subraya que el impacto del cambio climático y los desastres naturales, químicos o nucleares, varía dependiendo de la vulnerabilidad y adaptabilidad de la población afectada y también depende de la capacidad de los Estados para prevenir o enfrentar con este tipo de eventos. Se hace hincapié en la necesidad de reconocer la vulnerabilidad de los grupos afectados y remediar las deficiencias en su status de protección.

Entre otras recomendaciones, la Comisión propone una revisión de las normas internacionales pertinentes con miras a incluir una definición de migrantes forzados por desastres naturales, químicos o nucleares, y una revisión de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951. Además, los Estados miembros del Consejo de Europa deben dar mayor prioridad a la elaboración de políticas de protección a las víctimas de desastres naturales, químicos o nucleares, reconocer su vulnerabilidad y garantizar que se respeten sus derechos fundamentales, mientras que se adoptan medidas para frenar la sobreexplotación de los recursos naturales.

³⁰ Referencia a la Comisión: Doc. 13381, Referencia 4023 del 31 de Enero de 2014.

A. Proyecto de Resolución³¹

1. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en los últimos años, cerca de 50 millones de personas han sido desplazadas en todo el mundo debido a conflictos, persecuciones y violencia, o como resultado de desastres naturales, químicos o nucleares.

2. A pesar de haber crecido en intensidad, estos últimos factores no son reconocidos por las convenciones internacionales que regulan la migración y tampoco existe algún instrumento internacional diseñado para proteger a las personas obligadas a desplazarse por motivos no políticos o relacionados con la seguridad.

3. Además, la Asamblea Parlamentaria observa que no hay un acuerdo sobre la terminología utilizada para describir o definir a las víctimas de la migración forzada. La aplicación del término “refugiado” a las víctimas forzadas a migrar es controvertida debido a que los factores ambientales no son discriminatorios y ninguna forma de “persecución” está involucrada en estas situaciones.

4. De acuerdo al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o Panel Intergubernamental del Cambio Climático, (IPCC, por sus siglas en inglés), el desplazamiento de personas podría ser el mayor impacto del cambio climático en los próximos años. También estima que el flujo de migrantes a causa del medio ambiente alcanzará los 150 millones de migrantes para el 2050, mientras que el Informe Stern sobre la Economía del Cambio Climático calcula una cifra cercana a 200 millones.

5. La Asamblea subraya que el impacto del cambio climático y de los desastres naturales, químicos o nucleares varía dependiendo de la vulnerabilidad y adaptabilidad de las poblaciones afectadas, y de la capacidad de los Estados para prevenir o hacer frente a este tipo de eventos.

6. La Asamblea hace hincapié en la necesidad de reconocer la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas y remediar cualquier deficiencia en su estado de protección.

7. Sin embargo, la Asamblea señala que las convenciones internacionales establecen un derecho indirecto de admisión y residencia si el envío de una persona a su país de origen equivaldría a un trato inhumano, permitiendo aplicar el principio de no devolución.

³¹ Proyecto de resolución aprobada por unanimidad por la Comisión el 15 de diciembre de 2015.

8. Con respecto a las directrices existentes y las normas internacionales, la Asamblea indica que estos textos se aplican únicamente en casos excepcionales y por un tiempo limitado.

9. En este contexto, la Asamblea acoge con satisfacción las medidas adoptadas por Suecia y Finlandia que consisten en conceder, temporalmente, protección en los casos de desplazamiento a causa del medio ambiente y también celebra la Iniciativa Nansen encabezada por los gobiernos de Noruega y Suiza, la cual está destinada a llenar el vacío jurídico en la protección de las personas desplazadas como consecuencia de los desastres naturales, químicos o nucleares.

10. Por consiguiente, la Asamblea recomienda que los Estados miembros:

10.1 den mayor prioridad a la elaboración de las políticas y normas de protección de las víctimas de desastres naturales, químicos o nucleares y a consecuencia del cambio climático;

10.2 reconozcan la vulnerabilidad de estos grupos y aseguren que sus derechos fundamentales sean plenamente observados;

10.3 revisen las normas internacionales pertinentes y las amplíen para incluir una definición para estos migrantes;

10.4 revisen la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, por ejemplo, mediante un protocolo adicional;

10.5 adopten medidas para prohibir cualquier sobreexplotación de los recursos naturales y busquen soluciones dirigidas para satisfacer las necesidades fundamentales de las personas;

10.6 implementen estrategias para el éxito de la integración de las personas desplazadas por razones medio ambientales, ya sea que se desplacen internamente o se hayan visto obligadas a emigrar a otro Estado;

10.7 garanticen el pleno respeto de sus derechos fundamentales, y tomen las medidas necesarias para reubicar a las poblaciones afectadas, especialmente en los casos en que su territorio haya desaparecido como resultado de desastres naturales, nucleares, o químicos;

10.8 redacten informes por país o regiones con el fin de reunir información y evaluar las perspectivas de la migración ambiental.

Doc. 14007

29 de marzo de 2016

ARGUMENTOS CONTRA UN INSTRUMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE MEDIDAS INVOLUNTARIAS EN PSIQUIATRÍA

Informe³²

Comisión de Asuntos de Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable.

Relator: Sr. Guguli MAGRADZE, Georgia, Grupo Socialista

Resumen

El tratamiento y los procedimientos de tratamiento involuntarios en el contexto de la psiquiatría dan lugar a un gran número de violaciones de los derechos humanos. Desde 2013, el Comité de Bioética ha elaborado un protocolo adicional destinado a proteger a las personas con problemas de salud mental (mejor denominado “discapacidad psicosocial”) de tales abusos.

Sin embargo, este instrumento jurídico plantea serias preocupaciones con respecto a su compatibilidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (CDPD), ya que mantiene un vínculo entre discapacidad psicosocial y medidas involuntarias, una práctica claramente rechazada por el Comité de la CDPD, órgano de supervisión de la Convención de las Naciones Unidas. Durante la consulta pública sobre la versión preliminar de un protocolo adicional, el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas han solicitado que se retire la propuesta de elaborar un instrumento jurídico de este tipo.

Un protocolo adicional elaborado en tales circunstancias no sólo debilitaría la credibilidad del Consejo de Europa, sino que también podría dar lugar a un conflicto entre las normas internacionales a nivel mundial y europeo. Por lo tanto, el Comité de Bioética debería retirar la propuesta de este protocolo adicional y en su lugar centrar su labor en la promoción de alternativas a las medidas involuntarias en psiquiatría, de acuerdo con el espíritu de la CDPD.

³² Referencia a la Comisión: Doc. 11316, Referencia 4005 del 22 de noviembre de 2013.

A. Proyecto de Resolución³³

1. El procedimientos de colocación involuntario y el tratamiento involuntario dan lugar a un gran número de violaciones de derechos humanos en muchos Estados miembros, en particular en el contexto de la psiquiatría. Las disposiciones pertinentes de la Convención Europea de Derechos Humanos (ETS nº 5) y la Convención sobre Derechos Humanos y Biomedicina (ETS No. 164, "Convenio de Oviedo"), así como la Recomendación del Comité de Ministros Rec(2004)10 acerca de la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas con trastorno mental, autorizan pero regulan estrictamente el uso de medidas involuntarias en psiquiatría, con el fin de proteger a las personas con problemas de salud mental (mejor llamados "personas con discapacidad psicosocial") frente a los abusos de derechos humanos.
2. Desde 2013, el Comité de Bioética del Consejo de Europa (DH-BIO) ha estado trabajando en la elaboración de un protocolo adicional a la Convención de Oviedo, encaminado a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con trastornos mentales en relación con el uso de procedimientos de colocación involuntarios y el tratamiento involuntario.
3. Mientras que la Asamblea Parlamentaria entiende las preocupaciones que han llevado a la Comisión de Bioética a trabajar en este tema, tiene serias dudas sobre el valor agregado de un nuevo instrumento legal en este campo. Sin embargo, la principal preocupación de la Asamblea sobre el futuro protocolo adicional se refiere a una cuestión más esencial: la de su compatibilidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
4. Durante la consulta pública sobre la versión preliminar del protocolo adicional llevada a cabo en 2015, varios de los organismos de alto perfil de derechos humanos, incluido el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa y el comité que se encarga de supervisar la aplicación de la CDPD ("Comité de la CDPD"), expresaron sus preocupaciones fundamentales sobre el proyecto de protocolo adicional, subrayando su incompatibilidad con el enfoque de la CDPD, y solicitaron que la propuesta de elaborar un protocolo sea retirada.
5. La Asamblea recuerda que, desde su entrada en vigor en 2008, la CDPD es el punto de referencia internacional en el campo de la discapacidad, en función del cual se evalúan las medidas adoptadas a nivel nacional e internacional. Por

³³ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 15 de marzo de 2016.

lo tanto, la CDPD debe ser el punto de partida para cualquier trabajo en este ámbito del Consejo de Europa.

6. La CDPD no se refiere explícitamente al internamiento involuntario o el tratamiento de las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad psicosocial. Sin embargo, el artículo 14 sobre el derecho a la libertad y a la seguridad claramente establece que la privación de la libertad basada en la existencia de la discapacidad sería contrario a la CDPD.
7. El Comité de la CDPD interpreta el artículo 14 como una prohibición de la privación de libertad sobre la base de la discapacidad incluso si los criterios adicionales, tales como la peligrosidad para uno mismo o para otros, se utilizan para justificarlo. El Comité considera que las leyes de salud mental que se prestan para este tipo de casos son incompatibles con el artículo 14, son de naturaleza discriminatoria y equivalen a la privación arbitraria de la libertad, como otras personas que podrían estar en riesgo de ser un peligro para ellos mismos u otras personas que no están sometidos a las mismas limitaciones de sus derechos. También considera que el tratamiento forzado por psiquiatras, médicos y otros profesionales de la salud es una violación al derecho de igual reconocimiento ante la ley y una violación del derecho a la integridad personal, entre otros.
8. En vista de lo anterior, la Asamblea concluye que cualquier instrumento legal que mantenga un vínculo entre medidas involuntarias y la discapacidad será discriminatorio y con ello viola la CDPD. Se observa que el proyecto de un protocolo adicional mantiene un enlace de este tipo, por tener un "trastorno mental" que constituye la base del tratamiento y colocación involuntaria, junto con otros criterios.
9. La Asamblea toma nota de los desafíos que afrontan los Estados miembros para conciliar los principios de no discriminación de la CDPD con las disposiciones tradicionales de atención de la salud mental y derechos humanos. Asimismo, señala que existe resistencia por parte de algunos Estados miembros para aceptar la interpretación anterior del Comité de la CDPD. Sin embargo, considera que la posición del Consejo de Europa debe ser independiente de la posición de algunos de sus Estados miembros. Hacer caso omiso de la interpretación de la CDPD por su cuerpo de vigilancia establecido en virtud del derecho internacional no sólo debilitaría la credibilidad del Consejo de Europa, como una organización regional de derechos humanos, sino que también podría crear un conflicto explícito entre normas internacionales a nivel mundial y europeo.
10. La Asamblea también señala que en su 1168ª sesión, los Delegados de los Ministros instruyeron a los comités directivos y *ad hoc* para evaluar la necesidad o conveniencia de elaborar protocolos adicionales a los convenios para los que

se les había dado la responsabilidad. Se considera que un protocolo adicional elaborado en tales circunstancias no puede cumplir con el criterio de "conveniencia" requerida por el Consejo de Ministros.

11. En consecuencia, la Asamblea recomienda que el Consejo de Ministros dé instrucciones a la Comisión de Bioética para:

11.1. retirar la propuesta de elaborar un protocolo adicional relativo a la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas con trastornos mentales en relación con el internamiento y el tratamiento involuntarios;

11.2. en cambio, centrar su labor en la promoción de alternativas a las medidas involuntarias en psiquiatría, incluyendo la elaboración de medidas para aumentar la participación de las personas con discapacidad psicosocial en las decisiones que afectan a su salud.

12. En caso de que la decisión de seguir adelante con el protocolo adicional continúe, la Asamblea recomienda que el Consejo de Ministros inste al Comité de Bioética a implicar directamente a las organizaciones de derechos de los discapacitados en el proceso de redacción, como lo exige la CDPD y la resolución de la Asamblea 2039 (2015) sobre la igualdad y la inclusión de las personas con discapacidad.

**IX. Notas Informativas
relacionadas con Algunos de
los Temas de la Agenda**

LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES EN MÉXICO³⁴

Extractos

En varias reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se han establecido reglas para favorecer la participación política de las mujeres. Así, en el año 2002³⁵ se incluyeron las siguientes disposiciones:

- El derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos en materia de igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para el acceso a cargos de elección popular.
- Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.
- Que los partidos políticos promuevan y garanticen la igualdad y la equidad a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.
- De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género.
- Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de 3 candidaturas, en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto.

Las sanciones a esas disposiciones consistían en rectificaciones, amonestaciones públicas y, en caso de reincidencia, la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Para 2007 se aprobó un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales³⁶, en el que destaca la obligación por parte de los partidos políticos de garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular. Además cada partido político destinaría anualmente el 2% del financiamiento público para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

El nuevo Código establecía también que de la totalidad de solicitudes de registro –incluyendo candidaturas a diputados y senadores que presentarán

³⁴ Nota elaborada por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, marzo 2016.

³⁵ Esta reforma apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2002.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE_ref10_24jun02.pdf

³⁶ Este nuevo Código fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

<http://ife.org.mx/archivos2/Normateca/COFIPE.pdf>

los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral-, se deberían integrar al menos 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Posteriormente se presentaron casos en los cuales las legisladoras propietarias pidieron licencia para ceder su cargo a suplentes varones, fenómeno conocido como “las juanitas”³⁷. Debido a lo anterior y acercándose a las elecciones de 2012, el consejo General del IFE estableció por medio del Acuerdo CG327/2011, que ningún partido político o coalición incluiría más del 60% de candidatos propietarios a diputados y senadores de un mismo sexo del total de las solicitudes de registro de candidaturas, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional³⁸.

Dicho acuerdo provocó reacciones por parte de varias ciudadanas que presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del IFE un juicio para la protección de los derechos político-electorales. El caso se llevó al Tribunal de Justicia de la Federación, que emitió la sentencia, identificada con el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, que puede considerarse como la más importante en términos de igualdad de género por evitar que los partidos políticos evadieran las acciones afirmativas de género establecidas en el Código Federal de Instituciones Electorales³⁹.

Entre las disposiciones que la resolución incluyó se encuentran las siguientes⁴⁰:

- Los partidos políticos deberán presentar como mínimo 120 candidatos a diputados y 26 candidatos a senadores propietarios de un mismo género, en el caso de legisladores por mayoría relativa.
- De la totalidad de las solicitudes de registro, por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional) tanto de diputados como senadores, al menos 40% de las candidaturas deben integrar formulas completas (propietario y suplente) de un mismo género.

De forma más reciente, en octubre de 2013, fue enviada al Senado de la República una nueva propuesta de reforma para el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) con el objetivo de “garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres a cargos de elección popular en el ámbito federal”. Dicha iniciativa buscaba incluir el

³⁷ INCIDENCIA.com.mx “Descartan diputadas casos de juanitas en LXII Legislatura”, 19 de marzo de 2015, <http://incidencia.com.mx/?p=9918>

³⁸ Instituto Nacional Electoral. “Línea de tiempo. Evolución normativa de la cuota de género en México”. Consultado el 19 de marzo de 2015. http://genero.ife.org.mx/linea_de_tiempo_cuotas/tl/timeline.html

³⁹ Raúl Montoya Zamora. “La paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales”, en Revista *Sufragio*. Febrero 2014, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/12/ens/ens14.pdf>

⁴⁰ Instituto Nacional Electoral, *op. cit*

principio de paridad de género para aquellas candidaturas a cargos de elección popular para integrar el Congreso de la Unión, dejando sin efecto la posibilidad de no hacerlos cuando los candidatos propuestos fuesen el resultado “de un proceso democrático de acuerdo a los estatutos de cada partidos político”⁴¹.

Finalmente, con casi el 82% de votos, la Cámara de Diputados aprobó en diciembre de 2013, una de las más significativas y trascendentales reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, promulgada por el Ejecutivo Federal en febrero de 2014⁴². En esta nueva reforma y con miras a “garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones”, se incluyeron puntos como la elaboración de una *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (en sustitución del COFIPE) así como una *Ley General de Partidos Políticos*.

De acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en la reciente creación de ambas leyes federales se encuentran incluidas las nuevas condiciones a favor de los derechos políticos de las mujeres para ser electas en los cargos de representación popular⁴³, como se presenta a continuación:

⁴¹ BLANCA OLIVIA PEÑA MOLINA. La paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular: avances y retos en los Congresos Estatales y Ayuntamientos en México 2014.

⁴² Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Decreto de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014; <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/429>

⁴³ INE. “Paridad de género en las nuevas leyes LEGIPE y LGPP”. http://genero.ife.org.mx/ine/normatividad_fed_legipe_lgpp_jun2014.html, consultado el 22 de septiembre de 2015.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)⁴⁴	
Tema: Paridad de género	
<p>Las fórmulas para senadurías y diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional deberán integrarse por personas del mismo género. Lo mismo sucede con las candidaturas independientes.</p>	<p>Artículo 14.</p> <p>4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos. En las fórmulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género.</p> <p>5. En el caso de las candidaturas independientes las fórmulas deberán estar integradas por personas del mismo género.</p> <p>Artículo 233. 1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en esta Ley.</p> <p>Artículo 234. 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.</p>

⁴⁴ *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Diario Oficial de la Federación: 23/05/2014
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014 Consultado el 18 de marzo de 2015.

	<p>Artículo 364. 1. Las fórmulas de candidatos para el cargo de senador, deberán estar integradas de manera alternada por personas de género distinto.</p>
<p>Los pueblos y comunidades indígenas elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y de hombres en condiciones de igualdad, respetando las normas de la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.</p>	<p>Artículo 26. 4. Los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas elegirán, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, guardando las normas establecidas en la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.</p>
<p>Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas para integrar el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 7. 1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.</p> <p>Artículo 232. ... 2. Las candidaturas a diputados y a senadores a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación. 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p>

Los partidos políticos, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias, podrán “rechazar el registro del número de candidaturas de género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros”.

Artículo 232.

...
...
...

4. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

Artículo 241.

1. Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General, observando las siguientes disposiciones:

a) Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros establecido en el párrafo 3 del artículo 232 de esta Ley;

b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 267 de esta Ley, y

c) En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

<p>democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación de ambos géneros en la integración de los órganos y la postulación de las candidaturas.</p> <p>Los partidos políticos tienen “la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres”.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 37.</p> <p>1. La declaración de principios contendrá, por lo menos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.</p>
<p>Tema: Gasto ordinario para capacitación de mujeres</p>	
<p>En cada partido el presupuesto ordinario anual destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres será ahora de 3%. Este porcentaje es un incremento, de un punto porcentual con respecto a lo que se tenía en la normatividad de 2008.</p>	<p>Artículo 51.</p> <p>1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.</p>

<p>Debemos entender como un más de los rubros del gasto ordinario los “recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática , la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer”</p>	<p>Artículo 72. ...</p> <p>2. Se entiende como rubros de gasto ordinario: a) El gasto programado que comprende los recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer;</p>
<p>Dentro de los gastos posibles a realizarse con el 3%, de acuerdo con el Artículo 73, deberán incluirse: investigaciones sobre el liderazgo político de las mujeres, publicaciones sobre la paridad de género, eventos públicos para difundir temas relacionados sobre el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y su incorporación a la vida pública o para realizar propaganda sobre las acciones en la materia y los gastos para llevar a cabo las acciones referidas.</p>	<p>Artículo 73. 1. Los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los rubros siguientes: a) La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer; b) La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género; c) La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política; d) La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia, y e) Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.</p>

Con esta reforma, se logró un hecho sin precedentes en la historia política mexicana y en América Latina: un principio de paridad constitucional para cargos de elección popular en el Poder Legislativo Federal mexicano, pero más aún, se logró incluir el mismo principio para las candidaturas a todas las diputaciones de los congresos locales.

En resumen, con esta última reforma, se logró⁴⁶:

- Suplencia: mismo género en candidaturas a Diputados y Senadores principios de mayoría relativa y representación proporcional.
-
- Paridad 50/50 por ciento de candidaturas mujeres y hombres diputados y senadores propietarios y suplentes de un mismo género.
-
- Eliminar la excepción cumplimiento paridad por método elección democrática en candidaturas de mayoría relativa.
-
- Integración con alternancia de género en listas de representación proporcional compuestas por propietarios y suplentes de un mismo género.

Respecto a la representación política de las mujeres en el poder legislativo, cabe mencionar que en la Cámara de Senadores, las mujeres suman un total de 47, lo cual significa un 36.7% del total⁴⁷. Tras las elecciones del 7 de junio del 2015, fueron renovados los 500 Diputados, de ellos, 212 son mujeres, lo que representa un 42.4% del total⁴⁸.

⁴⁶ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Resumen de la Reforma Político-electoral; <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>

⁴⁷ Senado de la República. "Senadoras". Consultado el 2 de marzo de 2016. <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M>

⁴⁸ Cámara de Diputados. "Integración por género y Grupo parlamentario". Consultado el 18 de febrero de 2016. http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_genero.php

ANTISEMITISMO EN EUROPA⁴⁹

NOTA INFORMATIVA

Tras los ataques terroristas efectuados contra la revista Charlie Hebdo y un supermercado de comida Kosher, en enero de 2015, en Francia, el primer ministro, Benjamin Netanyahu, hizo un llamado a la comunidad judía europea a emigrar a Israel por razones de seguridad. A raíz de ello, la Asociación Europea de Judíos intervino y acusó a las autoridades europeas de no hacer lo suficiente para proteger a los judíos.

Según datos del Centro de Investigaciones Pew, con base en Washington, que estudia el antisemitismo desde hace años, en 2014, la opinión “desfavorable” sobre la comunidad judía de los ciudadanos en Reino Unido era del 7%, en Italia ascendía al 24% y en Grecia era del 47%. Asimismo, señaló que en general la percepción negativa de la comunidad musulmana era del 26%.

Por otro lado, de acuerdo con la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales, en 2012 un 76% de judíos opinaba que el antisemitismo había empeorado en su país de origen en los últimos cinco años. En este sentido, un tercio de los encuestados manifestaron que algunas veces evitan concurrir lugares públicos de su barrio, debido a que se sienten inseguros como judíos.

Bajo esta línea, se destaca que solo cinco países europeos (Finlandia, Países Bajos, España, Suecia y Reino Unido) recaban información oficial sobre delitos relacionados con el antisemitismo, no obstante, utilizan diferentes definiciones lo que dificulta hacer comparaciones.

De acuerdo con el experto en antisemitismo de la Universidad Europea de Budapest, András Kovács, el número de incidentes contra la comunidad judía es mayor en los países europeos de occidente que en los del oriente de Europa.

En cuanto a los incidentes antisemitas, la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales basa sus informes en datos de fuentes no gubernamentales, debido a la escasez de datos oficiales. Dicha Agencia informó que en Alemania, los actos antisemitas aumentaron en 2012; en Suecia, a pesar de que la tendencia fue alta, el número total de incidentes es bajo; finalmente en Francia, los incidentes fluctuaron hasta 2012 e incrementaron ese mismo año.

⁴⁹ BBC Mundo, 2015. *¿Está en aumento el antisemitismo en Europa?* Consultado el 13 de abril de 2016 en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150218_antisemitismo_aumento_europa_ac

Cabe señalar que en julio de 2014, cuando Israel puso en marcha su operación sobre la franja de Gaza, Londres padeció un incremento en ataques denominados de “odio”.

Sin embargo, es importante distinguir entre los ataques de origen yihadista y el resto, según el experto, David Felman, Director del Instituto Pears de Estudio del Antisemitismo, con base en Reino Unido. Asimismo, el experto enfatiza que hay diferencias entre los actos antisemitas como los comportamientos abusivos, amenazas y agresiones, y la violencia asesina que se mostró en Bruselas, París y Copenhague recientemente.

LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS SIRIOS NOTA INFORMATIVA

Desde que estalló la violencia en Siria, en marzo de 2011, la guerra se ha convertido en un complejo escenario en el que participan el gobierno del presidente Assad, grupos rebeldes opositores, el ISIS y otros grupos fundamentalistas. Aunado a ello, se han involucrado diversas potencias extranjeras. Por un lado, participan Estados Unidos y sus aliados de Europa occidental; por otro, y con distintos grados de participación, se encuentran Irán, Turquía y varios países del Golfo Pérsico, sumándose ahora las fuerzas militares rusas.⁵⁰

El 30 de enero del presente año, en Ginebra, Suiza, se iniciaron las pláticas de paz relativas a la guerra civil siria. Sin embargo, éstas fueron suspendidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al considerar que no había condiciones para el diálogo.

Posteriormente, en febrero, los miembros del Grupo Internacional de Apoyo a Siria (ISSG, por sus siglas en inglés) entre los que sobresalen Estados Unidos, Rusia y Turquía, acordaron la implementación de un cese al fuego en territorio sirio a fin de desplegar ayuda humanitaria en el país y restablecer cuanto antes las pláticas entre el gobierno de Assad y las fuerzas rebeldes.

La violencia que se vive en territorio sirio ha provocado un incremento en el número de personas que huyen de sus poblaciones buscando salir del país.⁵¹ De acuerdo con información del ACNUR, a marzo del año en curso se registran 4,815 868 refugiados sirios en los países vecinos. Destaca que este número incluye a 2.1 millones de refugiados sirios registrados por el ACNUR en Egipto, Irak, Jordania y Líbano, a 1.9 millones de refugiados sirios registrados por el gobierno de Turquía, además de más de 28 mil refugiados registrados en el Norte de África. Asimismo, hay más de 6.6 millones de personas desplazadas internamente en Siria.⁵²

Ante ello, la posición que asuma Turquía es cada vez mayor relevancia para el desenvolvimiento de los acontecimientos en Siria, porque es el país de tránsito de la mayoría de los refugiados que escapan de la violencia buscando llegar a Europa.

⁵⁰ Senado, CEIGB, 2015. *Nota de Coyuntura, La Incursión de Rusia en la Guerra Civil Siria: Situación Actual, Actores Involucrados e Implicaciones Geopolíticas*. Consultado el 12 de abril de 2016 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/211015_RUSIA_SIRIA.pdf

⁵¹ Senado, CEIGB, 2016. *Últimos Acontecimientos en la Guerra Civil Siria: Anuncio de un Cese al Fuego e Importancia Estratégica de Turquía en el Conflicto*. Consultado el 13 de abril de 2016 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/160216_GUERRA_CIVIL_SIRIA.pdf

⁵² ACNUR, 2016. *Emergencia en Siria*. Consultado el 13 de abril de 2016 en: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/respuesta-a-emergencias/emergencia-en-siria/>

En este contexto, y argumentando la incapacidad para recibir más refugiados, el gobierno turco ha cerrado la frontera con Siria y mantiene, del lado sirio, campos de refugiados a fin de contener el flujo de personas.

Bajo esta línea, la Unión Europea sabe que necesita el apoyo de Turquía para poder gestionar de forma adecuada los flujos de refugiados que ha estado recibiendo durante los últimos años. Asimismo, cabe destacar que el 15 de octubre de 2015, el presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, anunció la construcción de un Plan de Acción Conjunto UE-Turquía para enfrentar la crisis de refugiados⁵³, que de manera general se enfoca en: a) abordar las causas fundamentales que conllevan a la afluencia masiva de sirios, b) apoyar a los sirios con protección temporal y las comunidades receptoras en Turquía; c) fortalecer la cooperación para prevenir la migración irregular que se dirige hacia UE.⁵⁴

De igual forma, días después, la canciller Merkel viajó a Turquía a fin de negociar directamente con el presidente Recep Tayyip Erdogan. En aquella ocasión, la jefa del Gobierno alemán aceptó las peticiones turcas de abrir nuevos capítulos del proceso de adhesión de Turquía a la UE, así como la aceleración en el proceso de liberación de los visados para que ciudadanos turcos puedan entrar al territorio de la Unión. Adicionalmente, apoyó la solicitud del presidente Erdogan de que la UE entregara fondos extraordinarios a Turquía por 3 mil millones de euros para enfrentar los flujos de refugiados.⁵⁵

Finalmente, el 18 de marzo del presente año, la Unión Europea alcanzó un acuerdo con Turquía con el fin de aminorar la crisis de los refugiados provenientes principalmente de Siria. Dicho acuerdo establece que los migrantes que lleguen a Grecia serán devueltos a Turquía si su solicitud de asilo es rechazada.

Mientras que, los países de la UE ubicarán a miles de refugiados directamente desde Turquía; este país recibirá ayuda humanitaria y se intensificarán las conversaciones para su integración en la UE.

⁵³ Senado, CEIGB, 2016. *Últimos Acontecimientos en la Guerra Civil Siria: Anuncio de un Cese al Fuego e Importancia Estratégica de Turquía en el Conflicto*. Consultado el 13 de abril de 2016 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/160216_GUERRA_CIVIL_SIRIA.pdf

⁵⁴ Senado, CEIGB, 2015. *Angela Merkel visita Turquía a fin de Consensuar Contenido del Plan de Acción Conjunto Unión Europea-Turquía Frente a la Crisis Migratoria*. Consultado el 13 de abril de 2016 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_281015_ANGELAMERKEL_VISITATURQUIA.pdf

⁵⁵ Senado, CEIGB, 2016. *Últimos Acontecimientos en la Guerra Civil Siria: Anuncio de un Cese al Fuego e Importancia Estratégica de Turquía en el Conflicto*. Consultado el 13 de abril de 2016 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/160216_GUERRA_CIVIL_SIRIA.pdf

De igual forma, en el encuentro los representantes de la UE discutieron garantizar que cada migrante que reclame el asilo tenga derecho a una audiencia en Grecia de acuerdo a lo dictado por la ley internacional.⁵⁶

⁵⁶ BBC, 2016. *Turquía y la UE acuerdan un plan para aliviar la crisis de refugiados*. Consultado el 13 d abril de 2016 en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160317_acuerdo_turquia_migrantes_refugiados_ue_ps

X. Francia. Ficha Técnica.



FRANCIA

Ficha Técnica

Abril de 2016

Francia



1. Ubicación geográfica



2. Información General

Nombre oficial: República Francesa.

Capital: París⁵⁷.

Superficie: 545,630 km²⁵⁸.

Población: 64, 504, 000 habitantes (est. FMI. 2016)⁵⁹.

Límites geográficos: limita al oeste con el **océano Atlántico**, al sur los límites son el **mar Mediterráneo, Mónaco e Italia**, además al suroeste comparte frontera con **España, Andorra y el mar Cantábrico**; al norte se encuentra el **Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica** y por último al este tiene fronteras con **Luxemburgo, Alemania y Suiza**⁶⁰.

⁵⁷ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. Ficha País Francia. Consultado el 11 de abril de 2016 en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

⁵⁸ *Ídem*.

⁵⁹ International Monetary Fund, 2015. *World Economic Outlook Database*. Consultado el 11 de abril de 2016 en : http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=78&pr.y=11&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C132&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCIPCH%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=

⁶⁰ Francia, 2015. *Límites de Francia*. Consultado el 05 de abril de 2016 en: <http://www.francia.net/limites-de-francia/>

Idiomas: Francés⁶¹.

Religión: La religión mayoritaria es el catolicismo, aunque el culto musulmán se incrementa cada año. Otras religiones practicadas son judaísmo, protestantismo y budismo⁶².

Moneda: Euro⁶³.

División administrativa: Francia se divide en 22 regiones metropolitanas y 101 departamentos (96 metropolitanos y 5 de ultramar). Las regiones son las siguientes, de norte a sur: Norte-Paso de Calais, Picardía, Alta Normandía, Baja Normandía, Île-de-France, Champaña-Ardenas, Lorena, Alsacia, Bretaña, País del Loira, Centro, Borgoña, Franco Condado, Poitou-Charentes, Limousin, Auvernia, Ródano-Alpes, Aquitania, Mediodía-Pirineos, Languedoc-Rosellón, Provenza-Costa Azul y Córcega. Además, existen 4 Regiones unidepartamentales de Ultramar (ROM) (Guadalupe, Martinica, Guyana, La Reunión); 5 Colectividades de Ultramar (Polinesia francesa, Wallis y Futuna, Mayotte, San Pedro y Miquelon, Tierras australes y antárticas francesas) y una colectividad sui generis (Nueva Caledonia)⁶⁴.

3. Sistema Político

3.1. Ejecutivo

El Poder Ejecutivo está compuesto por el Presidente de la República que es el Jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años. Tiene la facultad de nombrar al Primer Ministro, que es el Jefe de Gobierno, y a su gobierno. Entre las funciones del Primer Ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El Presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta Facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo, en cambio el Parlamento no puede destituir al Presidente mediante procedimientos ordinarios⁶⁵.

El Presidente es François Hollande, desde el 6 de mayo de 2012 y el Primer Ministro es Manuel Carlos Valls Galfetti, a partir del 31 de marzo de 2014.

⁶¹ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. Ficha País Francia. Consultado el 11 de abril de 2016 en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

⁶² *Ídem*.

⁶³ Francia, 2015. *Moneda de Francia*. Consultado el 05 de abril de 2016 en: <http://www.francia.net/moneda-de-francia/>

⁶⁴ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. Ficha País Francia. Consultado el 11 de abril de 2016 en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

⁶⁵ Pedro Aguirre, Coordinador 2001. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*. Francia. p. 21. Consultado el 11 de abril de 2016 en: http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf

3.2. Legislativo

El Parlamento francés es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal, tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al Primer Ministro y a los miembros del gabinete. La duración de la legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el Presidente.

El Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros, el periodo de los senadores es de nueve años, electos en cada departamento administrativo mediante una fórmula indirecta. Para la elección de senadores se integra un Colegio Electoral con las principales autoridades municipales y departamentales, así como con los diputados que representan al departamento en la Asamblea Nacional. El Senado se renueva en tercios cada tres años.⁶⁶

3.3. Judicial

La Autoridad Judicial es representada por la Alta Corte, la Corte de Justicia de la República, el Consejo Constitucional y la Corte de Casación. En Francia no existe un Poder Judicial ya que los jueces no son electos, por lo que no representan un Poder como tal.

Para toda la República, hay una Corte de Casación, que también tiene como finalidad unificar la jurisprudencia, para asegurar que la interpretación de los textos sea la misma en todo el país. Esta Corte⁶⁷ es el más alto tribunal en el poder judicial francés.

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Está conformado por nueve magistrados, quienes tienen un periodo de nueve años no renovable⁶⁸.

Los tribunales de primer grado, como los juzgados y tribunal supremo, los tribunales de comercio, entre otros, son los que llevan los juicios inherentes a juicios civiles, comerciales, sociales y penales.

3.4. Sistema Electoral

De acuerdo con el sistema electoral, en Francia la elección presidencial es directa y universal a dos vueltas. Si ningún candidato obtiene por lo menos 50% de la votación se celebra la segunda vuelta, quince días después de la primera ronda, en la que participan los dos aspirantes más votados.

Los delegados a la Asamblea Nacional se eligen mediante el sistema de voto universal en circunscripciones uninominales a dos vueltas. Francia se

⁶⁶ *Ibid* pp. 21-22

⁶⁷ Cour de Cassation. Le rôle de la Cour de Cassation. Consultado el 12 de abril de 2016 en: https://www.courdecassation.fr/cour_cassation_1/presentation_2845/r_cour_cassation_30989.html

⁶⁸ *Idem*

encuentra dividida en 577 distritos y cada uno tiene un solo representante en la Asamblea Nacional. El candidato que en la primera vuelta logra obtener un 50% de los votos, ingresa automáticamente al Parlamento.

Todos los candidatos deben de presentar el nombre de un suplente, para que en caso de que tenga que dejar el cargo, sean reemplazados inmediatamente.

3.5. Partidos Políticos⁶⁹

Partido Socialista (PS)

Centro - izquierda



Los Republicanos

Centro - derecha



Frente Nacional (FN)

Extrema derecha



Frente de Izquierda (FDG)



Movimiento Demócrata

Centrista (MoDem)

Europa Ecología – Los Verdes (EELV)



4. Situación económica⁷⁰

Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea; aporta un cuarto de la producción agrícola total. Sin embargo, este sector representa una mínima parte del PIB del país y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe de la Unión Europea. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino.

Los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, la automoción, el sector aeroespacial y el armamentístico. El

⁶⁹ Información obtenida de las páginas electrónicas de los partidos políticos franceses.

⁷⁰ Santander Trade Portal. Francia, Política y Economía. Consultado el 12 de abril de 2016 en: <https://es.santandertrade.com/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

sector terciario representa cerca del 80% del PIB francés y emplea a casi tres cuartos de la población activa.

Durante 2014, Francia fue el primer destino turístico del mundo, con 83.7 millones de turistas.

5. Política Exterior

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pertenece también a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Grupo de los 8 y el Grupo de los 20, así como a la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la UNESCO y la OCDE. Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través de embajadas y consulados.

Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957.

6. Contexto Político

El pasado 27 de enero, el Consejo de Estado decidió continuar con el Estado de Emergencia decretado en París, tras los atentados del 13 de noviembre de 2015. El 9 de febrero de este año el Senado francés votó a favor de que se prolongará por tres meses más; hasta esta fecha ya se habían realizado 3,336 registros sin autorización judicial, evitando un nuevo atentado, con 344 personas detenidas, y 578 armas incautadas, de las cuales 42 eran de guerra.⁷¹

En este contexto, el Gobierno ha propuesto una reforma a la Carta Magna, para inscribir la disposición del Estado de Emergencia, en el Proyecto de Ley “Protección de la Nación” prevé despojar de la nacionalidad a los condenados por terrorismo.

Por otro lado, diferentes analistas consideran que la economía francesa no crecerá de manera diferente a la de 2015. En diferentes informes, la OCDE ha estado advirtiendo acerca de los problemas estructurales y de competitividad que ha tenido la economía francesa y que están fuertemente relacionados con los bajos niveles de inversión, la rigidez del mercado laboral y la escasa productividad.⁷²

⁷¹ El Mundo, 2016. *El Senado francés aprueba prolongar 3 meses el Estado de Emergencia*. Consultado el 13 de abril de 2016 en: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/02/09/56ba2017e2704e09768b45f0.html>

⁷² El País, 2016. *Francia economía en estado de emergencia*. Consultado el 13 de abril de 2016 en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/09/actualidad/1457549031_491136.html

7. Relación Bilateral México – Francia

México y Francia establecieron relaciones diplomáticas con carácter oficioso en noviembre de 1826. En 1945, convinieron en elevar sus respectivas Legaciones a la categoría de Embajadas. La gira a Francia del entonces Presidente Adolfo López Mateos, en 1963, representó la primera visita de un mandatario mexicano a dicho país europeo. En 1964, el General Charles de Gaulle devolvió la visita a México.

El Presidente Hollande realizó una visita de Estado a México, en abril de 2014, en la que se suscribió una Declaración Conjunta para profundizar una alianza estratégica y 42 instrumentos jurídicos en ámbitos como la salud, el desarrollo sostenible, la cooperación territorial, la seguridad pública, las finanzas, la aeronáutica y la energía.

El Presidente Enrique Peña Nieto ha realizado las siguientes visitas a Francia: en octubre de 2012, en calidad de Presidente electo, se reunió con el Presidente de Francia, François Hollande; y del 13 al 16 de julio de 2015, se reunió con funcionarios de gobierno, incluyendo el Presidente Hollande y empresarios (durante esta visita se firmaron más de 60 acuerdos para la cooperación en distintos ámbitos).

Mecanismos de Diálogo. Ambos países han establecido los siguientes mecanismos de diálogo y cooperación:

- La Comisión Binacional México-Francia.
- La Reunión de Consultas Políticas Informales entre Cancillerías.
- El Grupo de Alto Nivel México-Francia.
- La Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural.
- La Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica.
- El Consejo Estratégico Franco-Mexicano (2012).

Cooperación. Actualmente los temas prioritarios de cooperación descentralizada entre Francia y México son:

- Ciudad sustentable: incluye el ordenamiento del territorio, el desarrollo urbano, los servicios públicos locales y gobernanza local.
- Promoción territorial y desarrollo económico.
- Gestión ambiental y promoción de la biodiversidad.
- Turismo sustentable y valorización del patrimonio.
- Juventud y formación profesional.

8. Relación Económica y Comercial México – Francia.

En 2014, Francia fue el 5° socio comercial de México entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea. El comercio bilateral a 2015, alcanzó un monto de 5,846.403 millones de dólares, de los cuales las exportaciones

alcanzaron un monto de 2, 119.830 millones de dólares; mientras que las importaciones fueron de 3, 726.573 millones de dólares, lo que generó un déficit para México de -1,606.743 millones de dólares.⁷³

Balanza comercial de México con Francia				
Valores en miles de dólares				
Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
2010	586,834	3,024,432	3,611,266	- 2,437,598
2011	719,874	3,359,605	4,079,479	- 2,639,731
2012	1,281,713	3,466,658	4,748,371	- 2,184,945
2013	1,287,991	3,685,904	4,973,895	- 2,397,913
2014	1,603,068	3,786,110	5,389,178	- 2,183,042
2015 /1	2,119,830	3,726,573	5,846,403	- 1,606,743

/1 enero-noviembre

Entre los principales productos exportados por México a Francia durante 2015, están los siguientes: aceites crudos de petróleo; unidades de control o adaptadores; circuitos modulares y unidades de proceso.⁷⁴

Los productos importados por México durante el mismo periodo son: los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar; mercancías destinadas a la reparación o mantenimiento de naves aéreas o aeropartes; turborreactores o turbopropulsores y vacunas microbianas para uso humano⁷⁵.

8.1. Inversión.

Durante 2015, Francia invirtió en México 836.8 millones de dólares. La inversión total de Francia entre 1999 y 2015, registrada por la Secretaría de Economía es de 3,743.3⁷⁶. La inversión principal, se ubicó en los siguientes estados en millones de dólares: San Luis Potosí (487.9), Ciudad de México (113.1), Chihuahua (70.8), Guanajuato (8.8), Coahuila (5.7), Aguascalientes (51.7), Estado de México (38.5), Morelos (27.9), Sonora (20.9), Baja California (1.9), Tabasco (14.2), Sinaloa (3.8) y Baja California Sur (1.4)⁷⁷.

⁷³ Secretaría de Economía, 2015. *Balanza comercial de México con Francia*. Consultado el 12 de abril de 2016 en: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/H5bc_e.html

⁷⁴ Secretaría de Economía. Consultado el 12 de abril de 2016 en: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/H5ppx_e.html

⁷⁵ Secretaría de Economía. Consultado el 12 de abril de 2016 en: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/H5ppm_e.html

⁷⁶ Secretaría de Economía, 2015. Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México. Consultado el 13 de abril de 2016 en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/58415/Informe_Congreso-2015-4T.pdf

⁷⁷ *Ídem*

8.2. Indicadores Económicos y Sociales México –Francia⁷⁸

Rubros	México		Francia	
	2015	2016 (est.)	2015	2016 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.31%	2.80%	1.160%	1.460%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,161.483	1,187.053	2,422.649	2,488.378
PIB per Cápita (dólares)	9,592.116	9,692.180	37,728.412	38,575.438
Inflación	2.80%	2.98%	0.149%	0.980%
Desempleo	4.25 %	4%	10.180%	9.890%
Empleo (millones de personas)	n/d	n/d	24.920	25.102
Población (millones de personas)	121.087	122.475	64.213	64.507

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del FMI

9. Relaciones Parlamentarias

El Senado de la República ha recibido varias visitas de parlamentarios y funcionarios franceses, entre ellos: la Eurodiputada francesa Nicole Fontaine, en su calidad de Presidenta del Parlamento Europeo (2001); el Senador Alain Lambert, miembro del Grupo Parlamentario de la Unión Centrista (2002); el Grupo de Amistad Francia-México del Senado Francés, encabezado por el Sr. Gerard Cornú (2002); la Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional encabezada por su Vicepresidente, Diputado Roland Blum (2003); el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Dominique De Villepin (2003) y el Primer Ministro, Sr. Jean-Pierre Raffarin (2004). En la LX Legislatura, el ex Presidente Nicolas Sarkozy fue recibido en una Sesión Solemne del Senado de la República (2009).

Destacan las visitas de trabajo a Francia de la entonces Presidenta de la Mesa Directiva del Senado, María de los Ángeles Moreno (2000) y del entonces Presidente de la Mesa Directiva, Enrique Jackson (2003).

En la LXII Legislatura, se llevaron a cabo las siguientes visitas al Senado mexicano: el Presidente del Senado de Francia, Sen. Jean-Pierre Bel (diciembre de 2012); el Sen. Jean Marc Pastor (abril de 2013); el Embajador

⁷⁸ International Monetary Fund. *World Economic Outlook Database*. Consultado el 12 de abril de 2016 en: http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=70&pr.y=10&sy=2013&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C132&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDP%2CPCPIPCH%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=

Philippe Faure, Representante Especial para México del Ministro de Asuntos Exteriores de Francia (febrero de 2014) y una Delegación del Grupo de Amistad Francia-México del Senado francés (febrero de 2014). La Senadora Gabriela Cuevas Barron participó en la I Reunión y Sesión Plenaria del Consejo Estratégico Franco-Mexicano, celebrada en París, Francia (noviembre de 2013).

El 10 de abril de 2014 se realizó una Sesión Solemne para recibir al Presidente de la República Francesa, Francois Hollande.

El 1º de diciembre de 2015, el Senado de la República aprobó un Punto de Acuerdo en el que se declara al año 2016 como el Año de la Solidaridad con Francia para el Senado de la República.

El 11 de febrero de 2016, se llevó a cabo la reunión “2016 Año de la Solidaridad con Francia en el Senado de la República”. En la reunión estuvieron presentes los senadores: Gabriela Cuevas Barron, Rosa Adriana Díaz Lizama, Luz María Beristain Navarrete, Carlos Manuel Merino Campos, Lizbeth Hernandez Licona, Juan Gerardo Flores Ramírez, Héctor David Flores Ávalos y Juan Carlos Romero Hicks. Por parte de la delegación francesa estuvieron presentes los siguientes legisladores: Dip. Michel Vauzelle, Sen. Jean Bizet, Sen. Nicole Bonnefoy, Dip. Sergio Coronado y Dip. Rudy Salles. Igualmente, el Sr. Philip Faure, Presidente del Consejo Estratégico Franco-Mexicano, acompañó a la delegación francesa.

Entre los temas que se trataron en la reunión estuvieron: la importancia del “2016” para Francia por los atentados terroristas ocurridos en dicho país y los asuntos de interés que se pueden trabajar durante el año tales como: inseguridad, migración, cambio climático, economía, desempleo, así como también en el intercambio de experiencias legislativas; creación del Comité Franco-Mexicano; intercambio cultural; impulso a la aeronáutica; salud; turismo y derechos de autor.

9.1. Foros Parlamentarios.

México y Francia coinciden en su participación en la Unión Interparlamentaria (UIP), la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (Euro-Lat) y la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea (CPM). Cada país cuenta con su respectivo Capítulo Nacional en el marco de GLOBE International (Global Legislators Organisation for a Balanced Environment), cuya visión es consolidar respuestas legislativas comunes a los retos globales del medio ambiente.

Por otra parte, cabe destacar la participación de una Delegación de senadores mexicanos en la Red Parlamentaria Global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual realiza sus reuniones de trabajo en su sede de París, Francia cada año. A la última reunión de la OCDE, que se realizó en esa sede del 3 al 5 de febrero de 2016, asistieron los senadores Salvador Vega y Jorge Luis Lavalle Maury. Los temas de trabajo fueron los siguientes: el financiamiento de la democracia, recursos de la OCDE para los parlamentos, perspectiva de la energía en el mundo y los siguientes pasos después de la COP21, la “uberización” de la economía, lucha contra el financiamiento del terrorismo, finanzas y el crecimiento inclusivo, y el uso de las grandes tendencias para prepararse para el futuro en el presente.



**Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques
Dirección General de Asuntos Internacionales**

Coordinadora General

Mtra. Adriana González Carrillo

Directora General

María Rosa López

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Jeraldine Pérez Mondragón

Karla Zambrano Hernández

Jocelyn Cueva



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503